



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21-06 3 5:30
Cynthia

D. JAMES
1209/2015
1/2014/246
... 1247

14 OCT 15 15:4
Kaitz
1 DE 15
RECTORIA. VERA

Oficio No N/1Q/2014/1701A

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

At'n Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Progreso

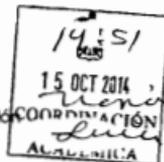
Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SEMS/SAC/177/14, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 14 de octubre actual, signado por el Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Presidente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, mediante el cual adjuntan la propuesta de transformación de 6 módulos en preparatorias y 7 extensiones en módulos, y la oficialización de 6 escuelas por cooperación con enseñanza incorporada en módulos.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita de manera **INMEDIATA** su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2014

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
OFICIALIA DE PARTES

SEMS

RECIBIÓ

FECHA

20/10/14

c.c.p. Mtro. I. Tanafuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
c.c.p. Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Presidente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo



MTRO JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 P R E S E N T E

Mtro Jesús Alberto Jiménez Herrera
 Secretario Técnico de la Secretaría General

Adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones los **Dictámenes No. 01/04/14, No. 01/05/14 y No. 01/06/14** de fecha 9 de octubre del presente año, de las **Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad** del CUEMS, mediante el cual se aprobó la transformación de 6 módulos en preparatorias, la transformación de 7 extensiones en módulos y la creación de 6 módulos, con aprobación del H Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesión extraordinaria del pleno el 10 de octubre del presente año

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideracion de las Comisiones Permanentes del H Consejo General Universitario

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, quedo de Usted

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
 Guadalajara, Jal., 14 de octubre del 2014.

H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR



CONSEJO UNIVERSITARIO
 DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 SECRETARIA DE ACTAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
 PRESIDENTE

LIC ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
 SECRETARIO ACTAS Y ACUERDOS

9523
 Vuelto
 14/10/14
 19-36



Oficio No. N/10/2014/1709/1

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

A/ra. Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número CGRH/2857/14, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 17 de octubre actual, signado por la Maestra Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta su opinión en el apartado de planilla, respecto a la propuesta del Sistema de Educación Media Superior de la transformación de 6 módulos en preparatorias, 7 extensiones en módulos y la oficialización de 6 escuelas por cooperación con enseñanza incorporada en módulos.

Lo anterior, a fin de solicitarle que dicha propuesta sea considerada en el proyecto de dictamen correspondiente, que la Coordinación bajo su cargo presentará en breve

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
OFICINA DE PARTES

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

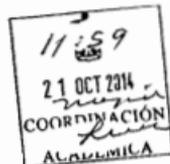
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

FECHA: 21 OCT 2014

HORA: 11:32

FIRMA: [Firma manuscrita]

C.C.P. Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
C.C.P. Dr. Miguel Ángel Navarra Navarro, Vicerrector Ejecutivo
C.C.P. Miraflores
JARRAJH/rocy





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

9705

14 OCT 17 12:07

CIB

CGRH/1/2857/14

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda
de la Universidad de Guadalajara
Presente

Le saludo atentamente, en atención al Oficio No. IV/10/2014/1702/I, en el que solicita opinión con respecto a la propuesta de transformación de 6 módulos en preparatorias, 7 extensiones en módulo y la oficialización de 6 escuelas por cooperación con enseñanza incorporada en módulos, al respecto me permito informarle que el apartado de plantilla no deberá contenerse en el cuerpo del dictamen, toda vez que la especificidad respecto al tema de recursos humanos será considerada en un documento aparte acordado entre las instancias involucradas.

Sin otro particular me despido, como su atenta y segura servidora

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2014

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN
GENERAL
DE RECURSOS
HUMANOS

c.c.p. Mtro. I Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
SBM/mrg



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE**

**COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN
 HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DICTAMEN No.01/05/14**

A estas Comisiones Conjuntas de Educación Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la transformación de 7 extensiones en módulos, de la siguiente manera

- 1 Extensión Teocuitián de Corona en Modulo Teocuitián de Corona,
- 2 Extension San Francisco de Asis en Módulo San Francisco de Asis.
- 3 Extension Buenavista en Modulo Buenavista
- 4 Extension Zapotlán del Rey en Modulo Zapotlán del Rey,
- 5 Extension Ixtlahuacán del Río en Modulo Ixtlahuacán del Río,
- 6 Extension Copala en Módulo Copala
- 7 Extension Ayotitlán en Modulo Ayotitlan

Con fundamento en los siguientes

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109 tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco,
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles imparten programas académicos de tipo propedéutico tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades.
- 3 Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística,
- 4 Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco la institución tiene la responsabilidad

[Handwritten signature]
 por *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública,

- 5 El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012
- 6 Que dadas las condiciones existentes así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional,
- 7 Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo se proponga su transformación y se consolide una estructura académico administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio le plantea. Es el caso de

Módulo Teocuitatlán de Corona de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres

- a) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, se encuentra ubicada en el municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, en la Región Sur. Este municipio muestra un comportamiento poblacional creciente, aunque de forma moderada, ya que ha crecido 15 % entre 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, de Teocuitatlán de Corona, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 3.600 metros cuadrados. Tiene dos edificios en los que se encuentran 6 aulas didácticas, la dirección de la escuela, un pórtico núcleo de baños, laboratorio de usos múltiples y de cómputo, biblioteca y cancha de basquetbol
- c) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona atiende una parte de la demanda de nivel medio superior y tiene una demanda potencial por las 7 escuelas del nivel básico que se encuentran en el municipio que tienen inscritos 526 estudiantes
- d) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona cuenta con una población de 252 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en los turnos matutino o vespertino

Módulo San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco

- a) La actual Extensión de San Francisco de Asís dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, se encuentra localizada en uno de los municipios más poblados de la Región Ciénega, cuya población es de 57,717 habitantes. Su comportamiento poblacional es creciente, ya que alcanza un valor de 10.6% entre el año 2005 y 2010.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 me
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Módulo Ixtlahuacán del Río de la Escuela Preparatoria Número 8

- a) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río dependiente de la Escuela Preparatoria No 8 se encuentra localizada en el municipio del mismo nombre, que corresponde a la Región Centro del Estado. Su población asciende a 19,005 habitantes y presenta un crecimiento importante, ya que entre el año 2000 y el 2010, se incrementó 20.6%, entre otros factores por su cercanía a la Zona Metropolitana de Guadalajara
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Matamoros No 1 Fraccionamiento La Escondida, en Ixtlahuacán del Río Jalisco. Cuenta con un edificio de dos niveles en el que se encuentran 6 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples y de cómputo, área administrativa, bodega y aula audiovisual
- c) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río atiende una parte importante de la demanda de nivel medio superior. En el mencionado municipio existen 14 escuelas de nivel básico en el que se encuentran inscritos 1,170 estudiantes
- d) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río cuenta con una población de 165 alumnos distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en los turnos matutino o vespertino

Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán

- a) La actual Extensión de Copala dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, se encuentra localizada en uno de los municipios de la Región Sur. Su población es de 9,591 habitantes y su comportamiento poblacional es de crecimiento moderado ya que entre 2000 y 2010, tuvo un incremento de 3.4%
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Libertad s/n Colonia Centro, en Copala, municipio de Toluán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 14,072.33 metros cuadrados, con dos edificios en los que se encuentran 4 aulas didácticas, administración, aula de usos múltiples, laboratorios de cómputo y de usos múltiples, biblioteca y cancha de usos múltiples
- c) La actual Extensión de Copala atiende una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 11 escuelas de nivel básico con 662 estudiantes inscritos
- d) La actual Extensión de Copala cuenta con una población de 151 alumnos distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino

Módulo Ayotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

- e) La actual Extensión de Ayotitlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se encuentra localizada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán uno de los municipios más importantes de la Región Costa Sur. Este municipio cuenta con una población de 17,322 habitantes la cual reporta un incremento de 7.6% entre 2000 y 2010
- f) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Ayotitlán, municipio de Cuautitlán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 10,401.99 metros cuadrados y consta de un edificio con 3 aulas didácticas, administración, bodega y lonchería

[Handwritten signature]

Mr. González ER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



- g) La actual Extensión de Ayotitlán atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, existen 20 escuelas de nivel básico con 1.253 estudiantes inscritos
- n) La actual Extensión de Ayotitlán cuenta con una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino

8 Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasarán a formar parte de los módulos que se proponen transformar. Para reforzar las funciones y servicios que otorga la nueva dependencia, será necesario crear nuevas plazas, mismas que se proponen en la parte resolutiva del presente dictamen, el que considera las plazas de personal académico y de confianza con las que actualmente cuenta, de acuerdo con lo siguiente

Plantilla actual de la Extensión Teocuititlán de Corona		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión San Francisco de Asis		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
NO CUENTA CON NINGUNA PLAZA ASIGNADA		

Plantilla actual de la Extensión Buenavista		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Zapotlán del Rey		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Ixtlahuacán del Río		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Copala		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Ayotitlán		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	0

[Handwritten signature]



- 9 Que los módulos en los que se propone su transformación, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan
- 10 Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en módulos continuarán adscritos a la nueva dependencia, como parte de la Escuela Preparatoria correspondiente

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de las 7 extensiones en módulos del Sistema de Educación Media Superior, y,

CONSIDERANDOS

- I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 de H Congreso del Estado de Jalisco de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara del mismo mes y año
- II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- IV Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- VI Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas

[Handwritten signature]

Dr. Dirección UG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- VII Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara
- VIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creacion de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- IX Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- X Que en el Artículo 10, Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior establece la facultad de la Comisión Permanente de Educación, para dictaminar las medidas necesarias en el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema
- XI Que de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior a la Comisión de Hacienda le compete someter anualmente a la visa del CUEMS la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos respectivo, así como vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema por lo que, tratándose de la transformación de dependencias, es competencia de esta Comisión en la medida que implica la asignación de recursos materiales, humanos y financieros
- XII Que es atribución de la Comisión de Normatividad la propuesta para modificación, adición o en su caso supresión de ordenamientos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción II del Estatuto Organico del Sistema
- XIII Que es facultad del Director General de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema Asimismo, en el Artículo 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica se establece como facultad del Rector General dirigir el funcionamiento de la Universidad cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

[Handwritten signature]

me [illegible]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XIV Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica técnica y bivalente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 4, 5 fracciones I II III y IV, 6 fracción II 27, 31 fracción V, 35 fracciones I y X y 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara asimismo los ordinales 39 fracción XII, 84 fracción I, II y IV 85 86 y 88 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, así como los artículos 7, 8, 9 fracciones I II, y IV, artículos 10, 11 y 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones para pasar a ser módulos, a partir de la aprobación del presente Dictamen

Extension	Modulo en que se transforma
Extension Teocuitatlan de Corona	Modulo Teocuitatlan de Corona
Extension San Francisco de Asis	Modulo San Francisco de Asis
Extension Buenavista	Modulo Buenavista
Extension Zapotlan del Rey	Modulo Zapotlan del Rey
Extensión Ixtlahuacan del Rio	Módulo Ixtlahuacan del Rio
Extension Copala	Modulo Copala
Extensión Ayotitlán	Modulo Ayotitlán

SEGUNDO Los recursos materiales y humanos asignados a las extensiones a las que estaban adscritos seguiran destinados a los módulos correspondientes independientemente de los que apruebe el H Consejo General Universitario. Estos últimos, deberán ser incorporados a la plantilla y al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior



TERCERO. Para garantizar el funcionamiento de los nuevos módulos se propone sean creadas las siguientes plazas para cada uno de ellos

NO DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Medio	Coordinador de Modulo	\$14,786.21	\$354,869.04
1	Tecnico Académico	Tecnico Academico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$188,410.32
1	Tecnico Académico	Tecnico Academico Asistente C de 40 hrs (bibliotecario encargado de laboratono de computo y del laboratono de ciencias)	\$7,850.43	\$188,410.32
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
		TOTAL		\$543,279.36

Las plazas referidas en el resultando número 8 serán suprimidas de la plantilla de los módulos que se transforman



CUARTO. El gasto de operación irreductible que se asigna a las nuevas dependencias será el siguiente

Modulo en que se transforma	Gasto de Operación
Modulo Teocuitatlán de Corona	\$240 000 00
Modulo San Francisco de Asis	\$240,000.00
Módulo Buenavista	\$240,000.00
Modulo Zapotlán del Rey	\$240.000.00
Modulo Ixtlahuacan del Rio	\$240.000.00
Modulo Copala	\$240,000.00
Modulo Ayotitlan	\$240,000.00

QUINTO. Se aprueba proponer que sean agregados al final del listado de dependencias del Sistema de Educación Media Superior señalado en el Artículo 3, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior y quedar como sigue

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedeutica, Técnica y Bivalente

Modulo Teocuitatlán de Corona

Módulo San Francisco de Asís

Módulo Buenavista

Módulo Zapotlán del Rey

Módulo Ixtlahuacán del Río

Módulo Copala

Módulo Ayotitlán



SEXTO - Se faculta al C Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente Dictamen, en los términos del Artículo 76, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
 Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre del 2014

**COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
 PRESIDENTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRA. ELSA ELIZALDE CATREJÓN

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C. ARANTZA SARAI GARCÍA TEJEDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

MTRA. PAULA ANGELICA ALCALÁ PADILLA

MTRO. CARLOS ENSEMBIO MÁRQUEZ VIILLARREAL

MTRA. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA

C. JOSÉ EDUARDO GUTIERREZ MARTÍNEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

LIC. OSCAR RAUL SANTOS ASCENCIO

MTRO. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

MTRA. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BENÍTEZ

C. JOSÉ MANUEL VILLANUEVA AVALOS

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN,
 HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DICTAMEN No.01/06/14

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la creación de los módulos que a continuación se detallan

- 1 Módulo Acatlán de Juárez, dependiente la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
- 2 Módulo Chiquistlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán
- 3 Módulo Teocaltiche, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
- 4 Módulo Valle de Juarez, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula
- 5 Módulo San Isidro Mazatepec, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tala
- 6 Módulo Pihuamo, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan

Con fundamento en los siguientes

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades en una perspectiva de análisis plural así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles imparten programas académicos de tipo propedéutico tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades.
- 3 Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar realizar fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística,
- 4 Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con

[Handwritten signature]
 Dra. *[Handwritten signature]*
 Mtro. *[Handwritten signature]*
 Mtro. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



altos estándares de calidad, pertinencia y equidad tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional', lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública.

- 5 El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012
- 6 Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional.
- 7 Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, se proponga su transformación y se consolide una estructura académico administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio les plantea. Es el caso de
- 8 Que los módulos cuya creación se propone, mediante el presente Dictamen tienen como antecedente las escuelas por cooperación con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) y se encuentran, en su mayoría, en municipios en que la Universidad de Guadalajara no contaba con servicio educativo de acuerdo con lo siguiente

Módulo Acatlán de Juárez de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona

- a) El antecedente del Módulo Acatlán de Juárez, es la Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez, Jalisco A.C., la cual se constituyó el 27 de julio de 1994, en la Notaría Pública No 1 de Acatlán de Juárez, mediante la escritura número 4,664. Esta institución recibió el RVOE el mismo año de su creación.
- b) La Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez tiene su domicilio en el Kilómetro 44 Carretera Barra de Navidad No 226 en el municipio de Acatlán de Juárez. El inmueble en donde se ubica la escuela es propiedad de la Universidad de Guadalajara, según consta en Escritura Pública Número 57 707 de fecha 8 de abril de 2005 con una superficie de 10,313 metros cuadrados.
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Acatlán de Juárez y forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco. Este municipio cuenta con una población de 5,798 y un crecimiento poblacional de 2.29%, de 2000 a 2010. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica del propio municipio, en la cual están inscritos 2,749 alumnos de 5 escuelas.

[Handwritten signature]

ma Guadalupe ER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- d) La Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez cuenta con una población escolar de 247 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en el turno matutino

Módulo Chiquilistlán

- a) El antecedente de la propuesta de módulo que aquí se propone, es la Preparatoria Chiquilistlán, que opera bajo los auspicios del Patronato Pro Preparatoria Chiquilistlán A.C., la cual se constituyó el 14 de julio de 1997 en la Notaría Pública No 1 de Tecolotlán, según escritura pública número 858 Recibió el RVOE el mismo año de su formalización notarial
- b) La Preparatoria Chiquilistlán tiene su domicilio en la calle Francisco I Madero No 33 en el municipio de Chiquilistlán Existe un terreno donado a la Universidad de Guadalajara, el cual tiene una extensión superficial de 10,000 metros cuadrados
- c) El nuevo modulo se ubica en el municipio de Chiquilistlán y forma parte de la Región Sierra de Amula del Estado de Jalisco, cuenta con una población de 5.814 habitantes y un crecimiento poblacional entre 2000 y 2010 de 5% La demanda de educación media superior esta vinculada por la matrícula de educación media básica en la cual están inscritos 402 alumnos de 6 escuelas
- d) La Preparatoria Chiquilistlán tiene una población escolar de 205 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino

Módulo Teocaltiche

- a) El antecedente del módulo que mediante el presente se crea es la Escuela Preparatoria Teocaltiche misma que trabaja a partir de las aportaciones del Patronato Pro Vigilancia de la Preparatoria Teocaltiche, A.C el cual se constituyó el 05 de octubre de 2001 en la Notaría Pública No 1 de Teocaltiche Jalisco Cuenta con RVOE de la Universidad de Guadalajara desde 1991
- b) La Escuela Preparatoria Teocaltiche tiene su domicilio en la calle Juárez No 134, en el municipio de Teocaltiche Jalisco Existe un terreno donado a la Universidad de Guadalajara mediante escritura pública número 171 del Notario Público No 1 de Teocaltiche Jalisco, desde 19 de agosto de 1980
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio del mismo nombre y forma parte de la región Altos Norte del Estado de Jalisco, cuenta con una población de 14.727 y un crecimiento poblacional de 2.2%, entre 2000 y 2010 La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 482 alumnos de 24 escuelas
- d) La Preparatoria Teocaltiche cuenta con una población escolar de 208 alumnos distribuidos en primero tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

Módulo Valle de Juárez

- a) El antecedente del módulo aquí propuesto para su creación, tiene su antecedente en la Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, misma que trabaja con financiamiento del Patronato de la Escuela Preparatoria de Valle de Juárez A.C., la cual se constituyó el 01 de septiembre de 1998, ante la Notaría Pública No 1 de Mazamitla Jalisco, como

[Handwritten signature]

Ma. Guadalupe E.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



consta en la escritura número 8,825 Cuenta con RVOE de la Universidad de Guadalajara, a partir de la fecha en que se constituyó el patronato

- b) La Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, tiene su domicilio en la calle 5 de Febrero S/N, en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco. El inmueble en donde se ubica la escuela fue donado a la Universidad de Guadalajara, con fecha 21 de octubre de 2009
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Valle de Juárez y forma parte de la Región Sureste del Estado de Jalisco, este municipio cuenta con una población de 5,798 personas y un crecimiento poblacional de 2.2% entre 2005 y 2010. La demanda de educación media superior está vinculada con la matrícula de educación media básica en la cual están inscritos 269 alumnos de 2 escuelas
- d) La Preparatoria de Valle de Juárez cuenta con una población escolar de 53 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

Módulo San Isidro Mazatepec

- a) El antecedente del módulo cuya creación se propone, es la Escuela Preparatoria de San Isidro Mazatepec, que trabaja con el financiamiento del Patronato Preparatoria San Isidro Mazatepec, A.C. el cual se constituyó el 15 de junio de 2001, en la Notaría Pública No 1 de Tala, Jalisco, según consta en la escritura pública número 36,981 Cuenta con RVOE a partir del año de 1995
- b) La Escuela Preparatoria de San Isidro Mazatepec, tiene su domicilio en la calle Francisco Javier Mina No 61, en San Isidro Mazatepec, municipio de Tala, Jalisco. El inmueble en que se ubica el plantel educativo fue donado por el H. Ayuntamiento de Tala a la Universidad de Guadalajara
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Tala y forma parte de la Región Valles del Estado de Jalisco, este municipio cuenta con una población de 69,031 habitantes y un crecimiento poblacional de 28.8% de 2000 a 2010. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 4,632 alumnos de 13 escuelas
- d) La Preparatoria de San Isidro Mazatepec cuenta con una población escolar de 120 alumnos distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

Módulo Pihuamo

- a) El antecedente del módulo cuya creación se propone es la Escuela Preparatoria de Pihuamo, la cual trabaja con el financiamiento del Patronato 'Por la Educación Superior en Pihuamo Jalisco A.C', el cual se constituyó el 04 de febrero de 1999 ante la Notaría Pública No 1 de Tecalitlán Jalisco, mediante escritura número 1,214. Cuenta con RVOE partir del año en que se constituyó el patronato
- b) La Escuela Preparatoria de Pihuamo tiene su domicilio Lázaro Cárdenas No 102 Pihuamo Jalisco. El nuevo módulo se ubica el municipio de Pihuamo y forma parte de la región Sureste del Estado de Jalisco, cuenta con una población de 12,119 habitantes y una disminución poblacional entre 2000 y 2010 del 14.1%. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 578 alumnos de 10 escuelas

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - A large oval scribble at the top.
 - A signature that appears to be "Mr. [illegible]" written vertically.
 - Another signature below it.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - A signature at the top right.
 - A signature in the middle right.
 - A signature at the bottom right.



- c) La Preparatoria de Pihuamo cuenta con una población escolar de 63 alumnos distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino
- 9 Que los módulos cuya creación se propone, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los domicilios e inmuebles que actualmente ocupan
- 10 Que para el funcionamiento básico de los módulos objeto de este Dictamen, requieren contar con personal administrativo y académico para su adecuada operación la cual se propone en la parte resolutive del presente
- 11 Que las escuelas propuestas en este Dictamen para ser oficializadas integrarán los legajos de copias certificadas correspondientes y, para tal efecto, se remitirán a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, y que con las facultades que le otorga la Ley Orgánica, integre los respectivos expedientes para ser enviados a las instancias competentes y se proceda a la disolución de los patronatos

Asimismo se tomarán los legajos de las citadas copias certificadas a la Coordinación General de Patrimonio, para que constate la titularidad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudio, para garantizar jurídicamente la propiedad

Finalmente se notificará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General para los trámites escolares a que haya lugar y en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente así como a las preparatorias a las que se adscriban los nuevos módulos

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de los 6 módulos en escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior y.

CONSIDERANDOS

- I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 de H Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año
- II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de

[Handwritten signature]





los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología

IV Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

V Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión

VI Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas

VII Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

VIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V

IX Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones

X Que en el Artículo 10 Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, establece la facultad de la Comisión Permanente de Educación, para dictaminar las medidas necesarias en el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema

XI Que de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior a la Comisión de Hacienda le compete someter anualmente a la visa del CUEMS la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos respectivo, así como vigilar el

[Handwritten signature]

Mtro. Sebastián C. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ejercicio del presupuesto del Sistema, por lo que tratándose de la transformación de dependencias, es competencia de esta Comisión, en la medida que implica la asignación de recursos materiales, humanos y financieros

XII Que es atribución de la Comisión de Normatividad la propuesta para modificación adición o en su caso supresión de ordenamientos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema

XIII Que es facultad del Director General de conformidad con el Artículo 165 Fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema Asimismo, en el Artículo 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica, se establece como facultad del Rector General dirigir el funcionamiento de la Universidad cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico administrativo y patrimonial de la Universidad

XIV Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica técnica y bivalente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 4 5 fracciones I II III y IV 6 fracción II, 27 31 fracción V, 35 fracciones I y X y 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo los ordinales 39 fracción XII, 84 fracción I, II y IV, 85, 86 y 88 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, así como los artículos 7 8, 9 fracciones I II, y IV, artículos 10, 11 y 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la creación de los siguientes módulos a partir de la aprobación del presente Dictamen

Módulo que se crea	Adscrito a
Modulo Acatlán de Juárez	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Modulo Chiquilistlán	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán

[Handwritten signature]

Ms. Bracalente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Módulo Teocaltiche	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
Módulo Valle de Juárez	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula
Modulo San Isidro Mazatepec	Escuela Preparatoria Regional de Tala
Modulo Pihuamo	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan

SEGUNDO Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros para su funcionamiento, que sean acordados por el C Rector General y por el H Consejo General Universitario, que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO. Para garantizar el funcionamiento de los nuevos módulos, se propone sean creadas las siguientes plazas para cada uno de ellos

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Medio	Coordinador de Modulo	\$14,786.21	\$354,869.04
1	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$188,410.32
1	Tecnico Académico	Tecnico Academico Asistente C de 40 hrs (bibliotecario, encargado de laboratorio de computo y del laboratorio de ciencias)	\$7,850.43	\$188,410.32
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
			TOTAL	\$543,279.36



CUARTO El gasto de operacion irreductible que se asigna a las nuevas dependencias será el siguiente

Modulo Acatlan de Juárez de la Escuela Preparatona Regional de Villa Corona	\$189,666.67
Modulo Chiquistlan de la Escuela Preparatona Regional de Tecolotlan	\$189,666.67
Modulo Teocaltiche de la Escuela Preparatona Regional de San Juan de los Lagos	\$189,666.67
Modulo Valle de Juarez de la Escuela Preparatona Regional de Tamazula	\$189,666.67
Modulo San Isidro Mazatepec de la Escuela Preparatona Regional de Tala	\$189,666.67
Modulo Pihuamo, de la Escuela Preparatona Regional de Ixtapan	\$189,666.67

QUINTO. Sea autoriza una bolsa de horas de 180/semana/mes por cada uno de los modulos creados a partir del presente Dictamen, para atender los grupos iniciales. La asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento de la población demandante

SEXTO Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente Dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar para los trámites a que haya lugar y en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

SÉPTIMO. Se aprueba proponer que los módulos que se crean, se agreguen al final del listado de dependencias del Sistema de Educación Media Superior, señalado en el Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue

Articulo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Tecnica y Bivalente

Módulo Acatlán de Juarez

Módulo Chiquistlán

Módulo Teocaltiche

Módulo Valle de Juárez

Módulo San Isidro Mazatepec

Modulo Pihuamo



[Handwritten signature]

Dr. Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OCTAVO - Se faculta al C Director General del Sistema de Educacion Media Superior para que ejecute el presente Dictamen en los términos el Artículo 76 Fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
 Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre del 2014

**COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
 PRESIDENTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRA. ELSA ELIZALDE CATREJÓN

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRA. ARANTZA SARAI GARCÍA TEJEDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

MTRA. PAULA ANGÉLICA ALCALA PADILLA

MTRO. CARLOS ELSON MARQUEZ VILLARREAL

MTRA. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA

C. JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

LIC. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO

MTRO. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BENÍTEZ

C. JOSÉ MANUEL VILLANUEVA AVALOS

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACION
 HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DICTAMEN No.01/04/14

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la transformación de 6 módulos en preparatorias de la siguiente manera

- 1 Módulo Santa Anita en la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita
- 2 Módulo Tlaquepaque en la Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque.
- 3 Módulo San Miguel el Alto en Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto,
- 4 Módulo Villa Corona en la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
- 5 Módulo Etzatlán en Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán y
- 6 Módulo Jamay en Escuela Preparatoria Regional de Jamay

Con fundamento en los siguientes

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual en el Estado de Jalisco,
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico tecnológico y bivalente de nivel medio superior, en sus distintas modalidades,
- 3 Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- 4 Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad



de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona compatible con su naturaleza pública,

- 5 El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997 que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012
- 6 Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional,
- 7 Que una vez que se aprobo el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un analisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo se proponga su transformación y se consolide una estructura académico administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio les plantea. Es el caso de

El Módulo Santa Anita, dependiente de la Escuela Preparatoria Número 9.

- a) El Módulo Santa Anita dependiente de la Escuela Preparatoria Número 9, se encuentra localizado en Tlaquepaque, uno de los municipios de mayor densidad poblacional, con 4,935 habitantes por kilómetro cuadrado y con una de las mayores tasas de crecimiento poblacional de la entidad ya que entre el año 2000 y 2010 aumento en un 28.2 por ciento
- b) En el año 2007 se creó el Módulo Santa Anita adscrito a la Escuela Preparatoria Numero 9 dado que su ubicación geográfica y vías de comunicación, permita una administración más cercana a la mencionada dependencia. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Universidad Número 1, colonia Santa Anita, C P 45600. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 11,457 metros cuadrados. Tiene cinco edificios en los que se encuentran 20 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de computo biblioteca orientación educativa, administración y cafetería
- c) El Módulo Santa Anita atiende una parte creciente de la demanda de nivel medio superior, en una de las áreas de la Zona Metropolitana de Guadalajara de mayor crecimiento poblacional asentada en el municipio de Tlaquepaque, contribuye en atender los egresados de las 41 escuelas de nivel medio básico en el que se encuentran inscritos 32,382 estudiantes
- d) El Módulo Santa Anita cuenta con una población de 1,382 estudiantes distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino

Handwritten notes on the left margin:
 15
 Ma. Guadalupe ER
 [Signature]

Handwritten notes on the right margin:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]





El Módulo Tlaquepaque, dependiente de la Escuela Preparatoria Número 12.

- a) El Módulo Tlaquepaque dependiente de la Escuela Preparatoria Número 12, se encuentra localizado en la cabecera municipal del municipio de Tlaquepaque uno de los municipios de mayor densidad poblacional de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que tiene 4.935 habitantes por kilómetro cuadrado y con mayores tasas de crecimiento ya que entre el año 2000 y 2010 aumentó en un 28.2 por ciento
- b) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, ya se contempla la existencia del Módulo Tlaquepaque adscrito a la Escuela Preparatoria Número 12, dado que su ubicación geográfica, hacía posible una administración más cercana a la mencionada dependencia. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Francisco Miranda Número 75, Tlaquepaque Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 2 156 metros cuadrados. Tiene tres edificios en los que se encuentran 12 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, administración y una cancha de basquetbol.
- c) El Módulo Tlaquepaque atiende una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 41 escuelas de nivel medio básico, en las que se encuentran inscritos 32.382 estudiantes.
- d) El Módulo Tlaquepaque cuenta con una población de 866 estudiantes distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.

El Módulo San Miguel el Alto, dependiente de la Escuela Preparatoria de San Juan de los Lagos

- a) El Módulo San Miguel el Alto dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos se encuentra localizado en uno de los municipios más importantes de la Región Altos Norte. Su comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, ya que fue de 12.7 por ciento entre el año 2000 y 2010.
- b) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, se contempla la existencia del Módulo San Miguel el Alto adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos dado que por su ubicación geográfica, la mencionada dependencia era la más cercana. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Prolongación Medina de la Torre Número 250, San Miguel el Alto Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 9.484 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 13 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, sala de maestros, administración cooperativa y una cancha de usos múltiples: cancha de futbol y basquetbol.
- c) El Módulo San Miguel el Alto atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra actualmente existen 20 escuelas de nivel medio básico con 1,800 inscritos.
- d) El Módulo San Miguel el Alto cuenta con una población de 799 alumnos distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



El Módulo Villa Corona, dependiente de la Escuela Preparatoria de San Martín Hidalgo

- El Módulo Villa Corona dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, se encuentra localizado en uno de los municipios más poblados de la Región Valles. Su comportamiento poblacional se incrementó en un 10 por ciento entre el año 2005 y 2010.
- El Módulo Villa Corona fue creado en el año 1999 y desde entonces está adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, por ser la dependencia más cercana al módulo. Este plantel tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc S/N Villa Corona Jalisco. Desarrolla sus actividades en las instalaciones que se encuentran en un terreno de 10 143 metros cuadrados. Tiene tres edificios en los que se encuentran 10 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, tutorías, orientación educativa, biblioteca, sala de maestros, administración y básquetbol.
- El Módulo Villa Corona atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra actualmente existen 8 escuelas de nivel medio básico con una población de 887 alumnos.
- El Módulo Villa Corona cuenta con una población de 648 alumnos distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Etzatlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado

- El Módulo Etzatlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado se encuentra localizado en uno de los municipios de la Región Valles. Actualmente la población de Etzatlán asciende a 18,632 habitantes, con un incremento del año 2000 al 2010 de 7.4 por ciento.
- En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, ya se contempla la existencia del Módulo Etzatlán adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, dada su ubicación geográfica. Este plantel tiene su domicilio en el inmueble ubicado en Prolongación Sinaloa número 175 Fraccionamiento San Juan de las Garzas, Etzatlán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 10,046 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 8 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, sala de maestros, administración, una cancha de usos múltiples y cancha de fútbol.
- El Módulo Etzatlán atiende una buena parte de la demanda de nivel medio superior ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 7 escuelas de nivel medio básico con 1 253 estudiantes.
- El Módulo Etzatlán cuenta con una población de 523 alumnos distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.

El Módulo Jamay, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca

- El Módulo Jamay dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, se encuentra localizado en una de las zonas metropolitanas de Jalisco de la región Ciénega. Esta microrregión en que se ubica, tiene 1,094 kilómetros cuadrados. Su

[Handwritten signature]

meo stracina t R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



población es de 22,881 habitantes, con una dinámica de crecimiento moderada ya que fue de 8.1 por ciento entre el año 2000 y 2010

- b) En octubre de 1999 se crea el Módulo Jamay, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, atendiendo a su ubicación geográfica. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Obispo Ramón Godínez Número 68 San Isidro Jamay, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 6,648 metros cuadrados, con dos edificios, cinco aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, administración, cooperativa y dos canchas de usos múltiples.
 - c) El Módulo Jamay atiende una parte de la demanda de nivel medio superior ya que en el municipio en el que se encuentra actualmente existen 4 escuelas de nivel medio básico con una inscripción de 1,241 estudiantes.
 - d) El Módulo Jamay cuenta con una población de 557 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.
8. Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos, pasarán a formar parte de las preparatorias que se proponen transformar. Para reforzar las funciones y servicios que otorga la nueva dependencia, será necesario crear nuevas plazas, mismas que se proponen en la parte resolutive del presente dictamen, el que considera las plazas de personal académico y de confianza con las que actualmente cuenta, de acuerdo con lo siguiente:

Plantilla actual del Módulo Santa Anita

NO PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
1	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	40
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
5	TÉCNICO ACADEMICO ASISTENTE "C"	40
1	TÉCNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40
2	TÉCNICOS ACADEMICO ASOCIADO "A"***	20
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
1	AUXILIAR OPERATIVO "C"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtencion de Plazas Académicas		

[Handwritten signature]

Ma. Mercedes R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Plantilla actual del Módulo Tlaquepaque		
NO PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
6	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtencion de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo San Miguel el Alto		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	40
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
1	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	20
5	TÉCNICOS ACADEMICO ASOCIADO "A"***	20
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	36
1	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
3	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtencion de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Villa Corona		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	20
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	20
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "A"	40
1	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE "C"	40
5	TECNICOS ACADEMICO ASOCIADO "A"***	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtencion de Plazas Académicas		

[Handwritten signature]

Mo. Brenda El

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Plantilla actual del Módulo Etzatlán		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	20
1	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	20
1	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE "C"	40
4	TECNICOS ACADEMICO ASOCIADO "A**"	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtencion de Plazas Academicas		

Plantilla actual del Módulo Jamay		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	40
5	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A**"	20
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtencion de Plazas Academicas		

9 Que las preparatorias en las que se propone su transformación, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan

10 Que los estudiantes actualmente adscritos a los módulos que mediante el presente se transforman pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites a que haya lugar y en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de los 6 módulos en escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior. y,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mrs. Bravio c.l.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSIDERANDOS

- I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 de H Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año
- II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- IV Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- VI Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VII Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- VIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones

[Handwritten signature]

Me Rescibe a R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V

IX Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones

X Que en el Artículo 10, Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, establece la facultad de la Comisión Permanente de Educación para dictaminar las medidas necesarias en el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección organización y administración académica en el Sistema

XI Que de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, a la Comisión de Hacienda le compete someter anualmente a la visa del CUEMS la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos respectivo, así como vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema por lo que, tratándose de la transformación de dependencias, es competencia de esta Comisión, en la medida que implica la asignación de recursos materiales, humanos y financieros

XII Que es atribución de la Comisión de Normatividad la propuesta para modificación, adición o en su caso supresión de ordenamientos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema

XIII Que es facultad del Director General de conformidad con el Artículo 165 Fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema Asimismo en el Artículo 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica se establece como facultad del Rector General dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco de esta Ley Orgánica de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico administrativo y patrimonial de la Universidad

XIV Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 4 5 fracciones I, II, III y IV 6 fracción II 27 31 fracción V. 35 fracciones I y X y 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo los ordinales 39 fracción XII, 84 fracción I II y IV, 85 86

[Handwritten signature]

Ma. Graciela E. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



y 88 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, así como los artículos 7, 8, 9 fracciones I, II y IV, artículos 10, 11 y 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la transformación de los siguientes módulos para pasar a ser escuelas preparatorias, a partir de la aprobación del presente dictamen

Modulo	Escuela en que se transforma
Modulo Santa Anita	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita
Modulo Tlaquepaque	Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque
Modulo San Miguel el Alto	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto
Modulo Villa Corona	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Modulo Etzatlan	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlan
Modulo Jamay	Escuela Preparatoria Regional de Jamay

[Handwritten signature]

SEGUNDO. Los recursos materiales y humanos asignados a las escuelas preparatorias a las que están adscritos los módulos que se transforman, pasaran a formar parte de las nuevas escuelas preparatorias, independientemente de los que apruebe el H Consejo General Universitario. Estos últimos, deberán ser incorporados a la plantilla y al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO - Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente Dictamen pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

[Handwritten signature]

Mo. Graciela CR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUARTO. Para garantizar el funcionamiento de las nuevas dependencias, se propone sean creadas las siguientes plazas

Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita

NO DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$496,264.56
2	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$542,672.16
1	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$188,410.32
1	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecario)	\$6,877.79	\$165,066.96
2	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asociado A de 40 hrs (Laboratorios)	\$10,076.80	\$483,686.40
2	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente B de 40 hrs (Prefecto)	\$6,877.79	\$330,133.92
10	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$1,320,396.00
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$528,158.40
1	Profesor	PTC Asociado C	\$14,874.52	\$356,988.48
			TOTAL	\$5,192,489.28

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Modulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y sera ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

[Handwritten signature]

Me interesa E R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque

NO DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$496,264.56
2	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$542,672.16
2	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$376,820.64
2	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente B de 40 hrs.(Bibliotecano)	\$6,877.79	\$330,133.92
4	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asociado A de 40 hrs (Laboratorios)	\$10,076.80	\$967,372.80
2	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente B de 40 hrs (Prefecto)	\$6,877.79	\$330,133.92
4	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$528,158.40
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
TOTAL				\$4,616,347.68

* Las plazas aqui propuestas se sumaran a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Modulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y sera ocupada por el Coordinador Academico de la escuela

Escuela Preparatoria de San Miguel el Alto

NO DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$496,264.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$271,336.08

[Handwritten signature]

Mo. Gabriela E. B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	\$7 850.43	\$376,820.64
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 hrs (Laboratorios)	\$10,076.80	\$483,686.40
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
TOTAL				\$2,936,978.16

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona

NO DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$496,264.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$271,336.08
2	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$542,672.16
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$188,410.32
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecario)	\$6,877.79	\$330,133.92
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 hrs (Laboratorios)	\$10,076.80	\$241,843.20
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$396,118.80
TOTAL				\$2,968,898.16

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Mr. Aracela ER

[Handwritten signatures and initials]



Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$496,264.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$271,336.08
2	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asociado A de 40 hrs (Laboratono)	\$10,076.80	\$483,686.40
2	Tecnico Académico	Tecnico Académico Asistente B de 40 hrs (Prefecto)	\$6,877.79	\$330,133.92
4	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$528,158.40
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
6	Profesor	PTC Asociado C (uno por cada area de conocimiento)	\$14,874.52	\$2,141,930.88
TOTAL				\$5,296,301.52

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Escuela Preparatoria Regional de Jamay

NO DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$496,264.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$271,336.08
1	Tecnico Academico	Tecnico Academico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecano)	\$6,877.79	\$165,066.96

[Handwritten signature]

ma Bracela ER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2	Tecnico Academico	Tecnico Académico Asociado A de 40 hrs (Laboratorios)	\$10,076.80	\$483,686.40
2	Tecnico Academico	Tecnico Académico Asistente B de 40 hrs (Prefecto)	\$6,877.79	\$330,133.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$264,079.20
1	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,501.65	\$132,039.60
3	Profesor	PTC Asociado C	\$14,874.52	\$1,070,965.44
TOTAL				\$3,994,284.24

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Modulo existente en el plantel que se transforma se conserva y sera ocupada por el Coordinador Academico de la escuela

QUINTO El gasto de operación irreductible que se asigna a las nuevas dependencias será como sigue

Escuela en que se transforma	Gasto de Operación
Escuela Preparatoria Regional Santa Anita	\$786,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque	\$426,000.00
Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto	\$508,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	\$425,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán	\$321,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Jamay	\$217,000.00

[Handwritten signature]

Mr. Guadalupe R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEXTO Se aprueba proponer la sustitución del nombre del módulo que se transforma y que aparece en el Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para que se sustituya por el nombre de la nueva escuela preparatoria regional y quedar como sigue

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica Técnica y Bivalente

Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque

Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán

Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto

Asimismo sean agregados al final del listado de dependencias en el mismo artículo, para quedar como sigue

Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona

Escuela Preparatoria Regional de Jamay

Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita



SÉPTIMO - Se faculta al C Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente Dictamen, en los términos del Artículo 76, Fracción V. de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
 Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre del 2014

**COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
 PRESIDENTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRA ELSA ELIZABETH CATREJÓN

MTRA ARACELY AMBRIZ RAMOS

DRA MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C ARANTZA SARAI GARCÍA TEJEDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

MTRA PAULA ANGELICA ALCALA PADILLA

MTRO CARLOS ENSEMBIO MARQUEZ VILLARREAL

MTRA PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA

C JOSE EDUARDO GUTIÉRREZ MARTINEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

LIC OSCAR RAUL SANTOS ASCENCIO

MTRO JOSE FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

MTRA MARIA DEL ROCIO RODRÍGUEZ BENITEZ

C JOSE MANUEL VILLANUEVA ÁVALOS

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE OCTUBRE DE 2014

Siendo las 12:20 horas del viernes 10 de octubre de 2014, en el Auditorio "Valentín Gómez Farías" del edificio que ocupa el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, previo citatorio, acudieron los Consejeros del Honorable Consejo Universitario de Educación Media Superior, preside la sesión el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior en unión del Secretario Académico del Sistema y Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo, Lic Ernesto Herrera Cárdenas y de la Secretario Administrativo del Sistema, Mtra Adriana Lorena Fierros Lara

Para dar inicio a la Sesión Extraordinaria, el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas Presidente de este Consejo pide al Secretario de Actas y Acuerdos que verifique el quorum

Punto uno El Lic Ernesto Herrera Cárdenas Secretario de Actas y Acuerdos anunció que se había registrado una asistencia de 98 consejeros de un total de 170, por lo que declaró la existencia de quórum legal para sesionar, en los términos de la normatividad universitaria

Acto seguido el Presidente propuso el siguiente orden del día

- 1 Verificación del quorum
- 2 Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
- 3 Lectura y, en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
- 4 Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las comisiones permanentes del H Consejo Universitario de Educación Media Superior
- 5 Lectura y en su caso aprobación del dictamen elaborado por la Comisión Especial para la actualización del PDSEMS que aprueba el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030
- 6 Asuntos varios

Punto dos - Al término de la lectura, el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, sometió la propuesta de orden del día a la aprobación del pleno, mismo que lo **aprobó por unanimidad**

Punto tres - El Presidente, sometió a la aprobación del pleno el acta de la sesión anterior, resultando **aprobada por unanimidad**

Punto cuatro - Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las comisiones permanentes de este H Consejo Universitario de Educación Media Superior

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala en el primer caso tenemos las Comisiones Permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, donde corresponden los Dictámenes No 01/04/14, 01/05/14 y 01/06/14, que tienen referencia con la transformación o creación de instancias Universitarias del Sistema de Educación Media Superior, y conforme a lo que establece nuestra Ley Orgánica en su artículo 27, estas por tener efectos sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos, tendrán que ser





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

por vía de votación nominal, es decir que al modificar algún reglamento, un Estatuto o cualquier otro ordenamiento jurídico o interno, lo tendremos que hacer en votación nominal

El primer dictamen se refiere a los módulos que se transforman a escuelas preparatorias, son seis, el siguiente dictamen son siete extensiones y que se transforman a módulos y el tercero son seis módulos que proceden o se crean a partir de seis escuelas que funcionaban por cooperación en el Estado de Jalisco, y que serán integradas a este Sistema de Educación

Proponiendo que se de lectura a cada uno de los dictámenes y se haga una sola votación nominal, dado que tienen características muy similares, se pondrá en la pantalla el número del dictamen y en qué consiste. Cada uno de los consejeros tendrá que dar su nombre por su voto directo al micrófono y podrá decir si está de acuerdo con los tres dictámenes o en caso dado que no lo esté con alguno de ellos hacérselo saber y al término de la votación, entraríamos solamente aquellos dictámenes que por petición expresa de alguno de los consejeros quiera ampliar este proceso, siendo en una sola ronda expresar si coincidimos o no con el contenido de los dictámenes

El Presidente de este Consejo el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas pregunta al pleno si está de acuerdo en que se de lectura los tres dictámenes en mención y se haga una votación nominal única, si es de aprobarse hagan favor de expresarlo levantando su voto, resultando **aprobada por unanimidad**

El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, señala que antes de cederle el uso de la voz al señor Secretario para lo correspondiente a las lecturas, quiere dar un poquito de antecedentes de lo que dio origen al proceso de estos tres dictámenes, como es de su conocimiento, el Consejo General Universitario sesionó el día miércoles planteándose al pleno del Consejo General Universitario, el presupuesto ampliado para la Universidad, que consiste en aquellos recursos que de forma extraordinaria tiene la institución del Gobierno Federal, la contraparte Estatal y la que le llaman las economías que son los ahorros que en el transcurso del año se han ido generando a partir de la aplicación de los recursos de las instancias de la red universitaria, aunado a los recursos de años previos, un recurso que ustedes venían requiriendo, los que tenía liquidez del 2013 y que hace algunas semanas afortunadamente se liberó y se está separando de que sea un recurso que siempre tenga que esperar el presupuesto ampliado, sino que finalmente son recursos generados por las propias instancias y que podrían estar disponibles para quien así los tenga

Sin embargo con esta disposición del Consejo General Universitario, se planteó que afortunadamente ante los ingresos que recibe la institución, este año que son muy generosos comparados con las crisis que hemos tenido en años anteriores, tanto de los recursos que han generado cada instancia, como de los que la Universidad pudo gestionar, se hizo una bolsa superior a los \$2,200 millones entre lo que apporto la Federación \$288, más las economías provenientes principalmente del fondo que se ha creado, o a través de los 10 años para fortalecer las pensiones y jubilaciones de la universidad, entonces se las retribuyeron a la Universidad arriba de 500 millones, más los fondos que podrían generarse a través de cada una de las instancias universitarias en aquellos proyectos en los cuales pudieron estar participando y como fue el caso de ese Sistema que fue a partir de gestión y de concursos

Este procedimiento que se dio a través de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, le está permitiendo a este Sistema Educación Media Superior hacerse de cerca de \$418 millones de pesos en su conjunto para varias líneas, la cantidad mayor que son \$252 millones en inicio, fue por gestiones de sus propias instancias el FCIEMS que hoy tuvimos reunión para explicar un poquito, porque es un fondo



CONSEJO UNIV.
FUNDACIÓN MEZ
SA CRTABLA 12
1 JULIO 11

Liceto No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext: 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sesms.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

concurable para la infraestructura que fue una labor extraordinaria, cosa que hoy lo vemos cristalizado, por ahí manejamos en su momento, los sistemas y los modelos que la SEP nos imponía, pero que finalmente hubo una oportunidad de hacernos de arriba de 250 millones con recursos directos, era una aportación estatal del 50% y federal el otro 50%

Un servidor en nombre todos ustedes me permití felicitar a las autoridades Universitarias porque se reconocía el trabajo que cada uno de los directores y sus equipos de trabajo hizo, y otros que no quisieron hacerlo, pero invariablemente los que lo hicieron fueron afortunados en el beneficio, finalmente nos vimos apoyados por la administración de la Rectoría General y su equipo para la gestión, hay que no solo participar, sino también gestionar y esa gestión con la Secretaría de Educación Pública y con el Gobierno Federal y a su vez con el Gobierno Estatal, nos permitió que ya los recursos estuvieran disponibles, los recursos Federales y del Estado ya fueron depositados a las finanzas de la Universidad El estatal por estar en otras condiciones de normalidad nos va a ir llegando, pero están ya comprometido y está ya firmado, es decir que ya tenemos 126 millones que son los federales para iniciar las 55 obras y apearnos entre la norma federal y la norma de la U de G y empezar, tenemos 60 días para dar inicio a todas las obras que fueron concursadas y ganadas, vamos hacer un poquito más de presión en estas fechas porque no podemos dejar ir ningún recurso, aparte de eso 252, pues también se obtuvieron 6 millones y fracción lo que vence el fondo de fortalecimiento que también ya se están aplicando y se están distribuyendo

Aparte de eso nos otorgaron recursos de los ahorros del fondo para el proyecto de fortalecimiento de infraestructura en el rezago histórico de muchas de nuestras escuelas y eso ya inclusive los estamos utilizando, hay escuelas preparatorias como Preparatoria Jalisco, la Preparatoria No 2, Preparatoria No 3, sobre todo las que tenía mayores rezago en su infraestructura, tienen obra en este momento, se crearon a partir de los recursos de la Universidad fondos especiales para apoyar algunos módulos algunas extensiones y una bolsa para escuelas incorporadas se pudieran oficializar en aras de cumplir con el proyecto y parte de la misión y obligación que tenemos nosotros, que es consolidar los servicios educativos a través de la mejora de la infraestructura, crecer en la medida de nuestras posibilidades haciendo infraestructura nueva para impactar en la matrícula y absorber un número mayor de aspirantes, buscar ampliar nuestra presencia en el estado, a mayor número de municipios, cosa que también lo vamos a lograr en caso de que ustedes tengan a bien aprobar estos dictámenes, porque de estar en 104 municipios después de estos dictámenes estaremos en 109, aumentaríamos a cinco más, estaríamos también en algunos municipios donde el compromiso universitario va más con aquellos que tienen mayores necesidades sociales y económicas, no siempre todo es matrícula, pero al absorber a cinco escuelas por cooperación aumentaríamos casi a 2000 alumnos nuevos y con las construcciones canalizadas a los módulos que se transforman a preparatorias o las extensiones a módulos garantizamos incrementar nuestra matrícula los siguientes calendarios

Hay que también recordar que este tipo de acciones tiene un impacto social muy importante, en una escuela incorporada pueden existir ahorita tal vez cien alumnos, pero cuando entra la oficialización y el apoyo donde ya no hay un gasto por parte del alumno, cuando es por cooperación invariablemente que la repercusión se ve de forma inmediata en una mayor demanda y mayor matrícula, estos recursos que se han canalizado para transformar los módulos en las escuelas regionales de Santa Anita, Tlaquepaque, San Miguel el Alto, Villa Corona, Etzatlán y Jamay o las extensiones, siete en los módulos que somos lectura, tienen la garantía de que con esos recursos podamos cubrir en donde se asignaron las obras para no dejarlas en forma parcial





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

Otra variable que tenemos a nuestro favor es que se depositan 80 millones de pesos con el objeto de una escuela nueva en la zona metropolitana y la aplicación de recursos para el Politécnico Belenes actualmente está siendo atendido vía la Escuela Preparatoria No 10, toda su oferta educativa y que todos los que estamos aquí en su mayoría, pues recordamos el Politécnico Belenes como una parte implementaría importante y que hoy que podamos darle su propia sede en el área del polígono de Belenes, invariablemente nos podrá permitir, algunos podemos cuestionarlos porque 40 millones una Preparatoria nueva y 40 Politécnico Belenes y no los 80 para terminar una obra, hay muchos programas federales que nos pueden beneficiar y uno de ellos es que, cuando hay recursos para una escuela nueva puede jugar al estilo de 2 por 1, si podemos negociar con la SEP, que ponemos 40 millones para Politécnico Belenes y podemos colateralmente hacernos acreedores a otros 40 pues garantizamos que esa instancia pudiera en un momento dado ser concluida en todo su conjunto

La Preparatoria No 10 tendría una posibilidad de desfogarse y descongestionar, es la escuela mas numerosas de todas las que tenemos, 7800 alumnos anda por ahí, nos va permitir hacer básicamente dos instancias en promedio, muy estándar a lo que el resto de las escuelas estamos manejando,

Quiero decir que estamos ante un presupuesto insólito, para toda la historia del Sistema Educación Media Superior, que debemos de aprovecharlo y aplicarlo en las mejores condiciones y si ese recurso beneficia otros módulos que sean ya consolidados y que solamente falta el empujón, pues hay que llevarlos a su propia independencia, con sus propios órganos de gobierno en su momento o fortalecer el punto más débil que siempre hemos dicho que es la extensión, al llevarla a módulo, y por primera vez una escuela que se integra al Sistema no viene a extensión, viene directo a módulo que es uno de los proyectos que hemos visto en la Universidad que tendríamos que irnos canalizando a un proyecto conjunto para que, un día este Sistema tenga escuelas preparatorias zona metropolitana o módulos exclusivamente, porque eso le da una garantía de una estructura de personal operativo y académico suficiente para responder a los requerimientos de su entorno

Quiero complementar aunque ya no sería parte de esta oportunidad de transformación, dos rubros mas donde también fuimos beneficiados, uno fue en cuanto a ser incluyentes en nuestra modalidad educativa, la Preparatoria No 7 con el proyecto del grupo de silentes, recibe una aportación extraordinaria en este presupuesto con la idea de mantener un monto en los años subsiguientes, ese monto todavía esta por distribuirse, en el sentido de que tiene una parte por el gobierno estatal, pero tiene un sentido más de apoyar a la escuela apoyar al alumno en becas, ese es un primer proyecto para que el alumno pueda acceder a llegar a su escuela en condiciones un poco mas equilibradas y tenga recursos para complementar gastos que de otra manera no los tiene, lo que estamos armando hoy es el modelo, porque será un modelo que podemos repetir en otras escuelas

En la escuela Preparatoria No 3 por ejemplo tiene un grupo de silentes en BGAI, tenemos también un grupo significativo de inventados distribuidos en todas las escuelas viene un programa estatal para apoyarlos tecnológicamente con equipos de cómputo para poder acceder a lecturas, eso luego lo vamos a lanzar ese pequeño programa

El otro apoyo importante es en el ámbito académico, se nos esta reconociendo por fin ciertas cosas, el ingreso en el Sistema Nacional de Bachillerato, empieza ya reconocerse la urgente asignación de coordinadores academicos en todas las escuelas que ya esta, viene en ese presupuesto 25 plazas exclusivamente para regularizar lo del ingreso del Sistema Nacional de Bachillerato, y en el transcurso de



4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

este año y aprovechando que ya estamos a la vuelta del presupuesto 2015, invariablemente seguiremos impulsando o cuando menos la estructura del orientador educativo que es otro compromiso, que en las juntas de directores se ha dicho y que podamos en un momento dado también entrar al esquema de recuperación de plazas operativas, hago mío ese problema, pero también creo que hay tiempos y hay momentos, como hay plazos que también hay que ceder para recoger una mejor cosecha en su momento

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas solicita al Secretario de Actas y Acuerdos Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, dar lectura a los tres dictámenes de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

El Secretario de Actas y Acuerdos Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, da lectura los tres dictámenes, expresando lo siguiente.

Dictamen No. 01/04/14 a estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la transformación de 6 módulos en preparatorias, de la siguiente manera: 1. Módulo Santa Anita en la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, 2. Módulo Tlaquepaque en la Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque; 3. Módulo San Miguel el Alto en Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, 4. Módulo Villa Corona en la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, 5. Módulo Etzatilán en Escuela Preparatoria Regional de Etzatilán y 6. Módulo Jamay en Escuela Preparatoria Regional de Jamay

Con fundamento en los siguientes RESULTANDOS: 1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprueba el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco; 2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propédeutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior, en sus distintas modalidades; 3. Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, 4. Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública, 5. El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No. 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establezca la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012. 6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional; 7. Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, se proponga su transformación y se consolide una estructura académica administrativa para responder a la demanda del servicio las plantea. Es el caso de:

El Módulo Santa Anita, dependiente de la Escuela Preparatoria Número 9 a) El Módulo Santa Anita dependiente de la Escuela Preparatoria Número 9 se encuentra localizado en Tlaquepaque, uno de los municipios de mayor densidad poblacional, con 4,935 habitantes por kilómetro cuadrado y con una de las mayores tasas de crecimiento poblacional de la entidad, ya que entre el año 2000 y 2010 aumentó en un 28.2 por ciento b) En el año 2007 se creó el Módulo Santa Anita, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 9, dado que su ubicación geográfica y vías de comunicación, permita una administración más cercana a la mencionada dependencia. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Universidad Número 1, colonia Santa Anita, C.P. 45600. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 11,457 metros cuadrados. Tiene cinco edificios, en los que se encuentran 20 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, orientación educativa, administración y cafetería. c) El Módulo Santa Anita atiende una parte creciente de la demanda de nivel medio superior, en una de las áreas de la Zona Metropolitana de Guadalajara de mayor crecimiento poblacional. Asentada en el municipio de Tlaquepaque, contribuye en atender los egresados de las 41 escuelas de nivel medio básico en el que se encuentran inscritos 32,382 estudiantes. d) El Módulo Santa Anita cuenta con una



Licéo No. 496 Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
 www.sems.udg.mx

CONSEJO UNIVERSITARIO
 DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 SECRETARÍA DE ACTAS
 Y CUERPOS

5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

población de 1,382 estudiantes, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino

El Módulo Tlaquepaque, dependiente de la Escuela Preparatoria Número 12. a) El Módulo Tlaquepaque dependiente de la Escuela Preparatoria Número 12, se encuentra localizado en la cabecera municipal del municipio de Tlaquepaque uno de los municipios de mayor densidad poblacional de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que tiene 4,935 habitantes por kilómetro cuadrado y con mayores tasas de crecimiento ya que entre el año 2000 y 2010 aumentó en un 28.2 por ciento. b) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, ya se contempla la existencia del Módulo Tlaquepaque, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 12, dado que su ubicación geográfica, hacía posible una administración más cercana a la mencionada dependencia. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Francisco Miranda Número 75, Tlaquepaque, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 2,156 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 12 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, administración y una cancha de basquetbol. c) El Módulo Tlaquepaque atiende una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 41 escuelas de nivel medio básico, en las que se encuentran inscritos 32,382 estudiantes. d) El Módulo Tlaquepaque cuenta con una población de 866 estudiantes, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo San Miguel el Alto, dependiente de la Escuela Preparatoria de San Juan de los Lagos a) El Módulo San Miguel el Alto dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, se encuentra localizado en uno de los municipios más importantes de la Región Altos Norte. Su comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, ya que fue de 12.7 por ciento entre el año 2000 y 2010. b) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, se contempla la existencia del Módulo San Miguel el Alto, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, dado que por su ubicación geográfica, la mencionada dependencia era la más cercana. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Prolongación Medina de la Torre Número 250, San Miguel el Alto Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 9,484 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 13 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, sala de maestros, administración, cooperativa y una cancha de usos múltiples, cancha de fútbol y basquetbol. c) El Módulo San Miguel el Alto atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 20 escuelas de nivel medio básico con 1,800 inscritos. d) El Módulo San Miguel el Alto cuenta con una población de 799 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Villa Corona, dependiente de la Escuela Preparatoria de San Martín Hidalgo a) El Módulo Villa Corona dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, se encuentra localizado en uno de los municipios más poblados de la Región Valles. Su comportamiento poblacional se incrementó en un 10 por ciento entre el año 2005 y 2010. b) El Módulo Villa Corona fue creado en el año 1999, y desde entonces está adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, por ser la dependencia más cercana al módulo. Este plantel tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc S/N, Villa Corona, Jalisco. Desarrolla sus actividades en las instalaciones que se encuentran en un terreno de 10,143 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 10 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, tutorías, orientación educativa, biblioteca, sala de maestros, administración y basquetbol. c) El Módulo Villa Corona atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 8 escuelas de nivel medio básico con una población de 887 alumnos. d) El Módulo Villa Corona cuenta con una población de 648 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Etzatlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado. a) El Módulo Etzatlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, se encuentra localizado en uno de los municipios de la Región Valles. Actualmente la población de Etzatlán asciende a 18,632 habitantes, con un incremento del año 2000 al 2010 de 7.4 por ciento. b) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, ya se contempla la existencia del Módulo Etzatlán adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, dada su ubicación geográfica. Este plantel tiene su domicilio en el inmueble ubicado en Prolongación Sinaloa número 175, Fraccionamiento San Juan de las Garzas, Etzatlán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 10,046 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 8 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, sala de maestros, administración, una cancha de usos múltiples y cancha de fútbol. c) El Módulo Etzatlán atiende una buena parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 7 escuelas de nivel medio básico con 1,253 estudiantes. d) El Módulo Etzatlán cuenta con una población de 523 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Jamay, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca. a) El Módulo Jamay dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, se encuentra localizado en una de las zonas metropolitanas de Jalisco de la región Ciénega. Esta microrregión en que se ubica, tiene 1,094 kilómetros cuadrados. Su población es de 22,881 habitantes, con una dinámica de crecimiento moderada, ya que fue de 8.1 por ciento entre el año 2000 y 2010. b) En octubre de 1999 se crea el Módulo Jamay, adscrito



6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

a) la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, atendiendo a su ubicación geográfica. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Obispo Ramón Godínez Número 68, San Isidro, Jamay, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 6,648 metros cuadrados, con dos edificios, cinco aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, administración, cooperativa y dos canchas de usos múltiples. c) El Módulo Jamay atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 4 escuelas de nivel medio básico con una inscripción de 1,241 estudiantes. d) El Módulo Jamay cuenta con una población de 557 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

b) Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos, pasaran a formar parte de las preparatorias que se proponen transformar. Para reforzar las funciones y servicios que otorga la nueva dependencia, será necesario crear nuevas plazas, mismas que se proponen en la parte resolutoria del presente dictamen, el que considera las plazas de personal académico y de confianza con las que actualmente cuenta, de acuerdo con lo siguiente:

Plantilla actual del Módulo Tenza Anita		
Nº. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
1	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	40
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
3	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE "C"	40
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "B"	40
2	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
1	AUXILIAR OPERATIVO "C"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48

* No considera profesores de asignatura
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas

Plantilla actual del Módulo Tlapacoyan		
Nº. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
6	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48

* No considera profesores de asignatura
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas

Plantilla actual del Módulo San Miguel el Alto		
Nº. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	40
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"***	20
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "C"	20
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	36
1	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
1	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48

* No considera profesores de asignatura
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas

Plantilla actual del Módulo Villa Corona		
Nº. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	20
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	20
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "A"	40
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE "C"	40
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "E"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Estación		
Nº. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	42
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	20
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "C"	20
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE "C"	40
4	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "E"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Jamsy		
Nº. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	42
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	40
5	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "E"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

9 Que las preparatorias en las que se propone su transformación, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan 10 Que los estudiantes actualmente adscritos a los módulos que mediante el presente se transformen, pasaran a formar parte de la Escuela Preparatoria correspondiente, por lo que se debiera notificar a la Coordinación de Control Escolar para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de los 6 módulos en escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, y, CONSIDERANDOS I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año. II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. III Que como lo señalan las fracciones I y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística y coadyunar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 18 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica otorga sus obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas VII. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara VIII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V. IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo



8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones. X. Que en el Artículo 10, Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, establece la facultad de la Comisión Permanente de Educación, para dictaminar las medidas necesarias en el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema. XI. Que de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, a la Comisión de Hacienda le compete someter anualmente a la visa del CUEMS la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos respectivo, así como vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema, por lo que, tratándose de la transformación de dependencias, es competencia de esta Comisión, en la medida que implica la asignación de recursos materiales, humanos y financieros. XII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad la propuesta para modificación, adición o en su caso supresión de ordenamientos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema. XIII. Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema. Asimismo, en el Artículo 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica, se establece como facultad del Rector General dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad. XIV. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propédeutica, técnica y bivalente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 5, fracciones I, II, III y IV, 6 fracción II, 27, 31 fracción V, 35 fracciones I y X y 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo los ordinales 39 fracción XII, 84 fracción I, I y IV, 85, 86 y 88 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, así como los artículos 7, 8, 9 fracciones I, II, y IV, artículos 10, 11 y 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, nos permitimos proponer los siguientes **RESOLUTIVOS, PRIMERO.** Se aprueba solicitar al H. Consejo General Universitario la transformación de los siguientes módulos para pasar a ser escuelas preparatorias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Módulo	Escuela en que se transforma
Módulo Santa Anita	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita
Módulo Tlaquepaque	Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque
Módulo San Miguel el Alto	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto
Módulo Villa Corona	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Módulo Tlaxián	Escuela Preparatoria Regional de Tlaxián
Módulo Jamay	Escuela Preparatoria Regional de Jamay

SEGUNDO. Los recursos materiales y humanos asignados a las escuelas preparatorias a las que están adscritos los módulos que se transforman, pasaran a formar parte de las nuevas escuelas preparatorias, independientemente de los que agrupe el H. Consejo General Universitario. Estos últimos, deberán ser incorporados a la plantilla y al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior. **TERCERO.** Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente Dictamen, pasaran a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente. **CUARTO.** Para garantizar el funcionamiento de las nuevas dependencias, se propone sean creadas las siguientes plazas:

Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$52,529.67	\$780,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,877.69	\$496,264.56
2	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.69	\$542,672.18
1	Técnico Asesor	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$188,410.31
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$6,877.79	\$165,066.96
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente A de 40 hrs. (Laboratorio)	\$10,076.80	\$483,686.80
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	\$6,877.79	\$330,133.42
10	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs.	\$5,591.65	\$1,320,396.00
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs.	\$5,591.65	\$528,158.40
1	Profesor	PTC Asociado C	\$14,874.52	\$356,988.48
		TOTAL		\$9,121,489.18

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma.

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,528.67	\$390,732.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$248,164.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$135,672.16
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$94,202.64
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$6,877.79	\$82,533.52
4	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 hrs. (Laboratorio)	\$10,076.80	\$120,921.60
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Profesor)	\$6,877.79	\$82,533.52
4	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$66,043.80
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$66,043.80
TOTAL				\$648,167.48

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Escuela Preparatoria de San Miguel el Alto

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,528.67	\$390,732.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$248,164.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$135,672.16
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$94,202.64
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 hrs. (Laboratorio)	\$10,076.80	\$120,921.60
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$66,043.80
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$66,043.80
TOTAL				\$736,618.16

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,528.67	\$390,732.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$248,164.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$135,672.16
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$94,202.64
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$6,877.79	\$82,533.52
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 hrs. (Laboratorio)	\$10,076.80	\$120,921.60
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$66,043.80
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$66,043.80
TOTAL				\$2,466,868.16

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Escuela Preparatoria Regional de Etzatlan

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$32,528.67	\$390,732.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,677.69	\$248,164.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$135,672.16
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 hrs. (Laboratorio)	\$10,076.80	\$120,921.60



LUGAR NO. 496, Piso 3, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco Mexico Tels. (52) (33) 3942 4100 Ext. 14300-14307 Fax 3942 4103
www.semsem.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Profesor)	\$6,877.79	\$392,139.52
4	Sindicatario	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,591.45	\$28,158.40
1	Sindicatario	Auxiliar Administrativo G de 40 hrs	\$5,591.45	\$264,479.20
6	Profesor	PTC Asociado C (uno por cada área de conformamiento)	\$14,874.52	\$2,141,930.80
TOTAL				\$2,996,908.52

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

Escuela Preparatoria Regional de Jamay

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$52,529.67	\$285,712.08
1	Mando Medio	Secretario de Escuela	\$20,877.69	\$496,264.56
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$11,305.67	\$271,336.08
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$6,877.79	\$165,066.96
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente A de 40 hrs. (Laboratorio)	\$10,076.40	\$483,886.40
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Profesor)	\$6,877.79	\$336,335.92
2	Sindicatario	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,591.45	\$264,079.20
1	Sindicatario	Auxiliar Administrativo G de 40 hrs	\$5,591.45	\$132,039.60
3	Profesor	PTC Asociado C	\$14,874.52	\$1,076,965.44
TOTAL				\$3,994,396.24

* Las plazas aquí propuestas se sumarán a las existentes en el plantel que se transforma

* La plaza de Coordinador de Módulo existente en el plantel que se transforma, se conserva y será ocupada por el Coordinador Académico de la escuela

QUINTO. El gasto de operación irreductible que se asigna a las nuevas dependencias será como sigue

Escuela en que se transforma	Gasto de Operación
Escuela Preparatoria Regional Santa Anita	\$786,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque	\$426,000.00
Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto	\$508,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	\$425,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán	\$321,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Jamay	\$217,000.00

SEXTO Se aprueba proponer la sustitución del nombre del módulo que se transforma y que aparece en el Artículo 3. del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para que se sustituya por el nombre de la nueva escuela preparatoria regional, y quedar como sigue **Artículo 3** *El Sistema de Educación Media Superior contará con los siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente . Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque . Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán . Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto. Asimismo, sean agregados al final del listado de dependencias en el mismo artículo, para quedar como sigue . Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, Escuela Preparatoria Regional de Jamay, Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, .* **SÉPTIMO** - se faculta al c. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara **Atentamente, "Pienso y Trabajo", "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco", Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre del 2014, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, del II Consejo Universitario de Educación Media Superior, Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Presidente, Comisión Permanente de Educación, Mtra Elsa Ewald-Casárjón, Mtra. Araceli Ambríz Ramos, Dra. María Graciela Espinoza Rivera, C. Arantza Saraí García Tejeda, Comisión Permanente de Hacienda, Mtra Paula Angelica Alcalá Padilla, Mtro Carlos Eusebio Márquez Villarreal Mtra Patricia Elena Retamozo Vega C. José Eduardo Gutiérrez Martínez, Comisión Permanente de Normatividad, Lic Oscar Raúl Santos Ascencio, Mtro Jose Francisco Acosta Alvarado Mtra. Maria del Rocío Rodríguez Benítez, C. José Manuel Villanueva Ávalos, Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario de Actas y Acuerdos**

DICTAMEN No.01/05/14 A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la transformación de 7 extensiones





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

Módulo Zapotlán del Rey de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, a) La actual Extensión de Zapotlán del Rey dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, se encuentra localizada en el Municipio de Zapotlán del Rey, que corresponde a la Región Ciénega. La población actual de este municipio es de 17,585 habitantes y presenta un incremento de 13.5% entre el año 2000 y 2010. **b)** Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en el kilómetro 2.3 de la carretera Ocotlán-Zapotlán del Rey. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 33,225.31 metros cuadrados, cuenta con un edificio con 3 aulas didácticas, administración y lonchería. **c)** La actual Extensión de Zapotlán del Rey atiende una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio, en el que se encuentran 11 escuelas de nivel básico con 986 estudiantes inscritos. **d)** La actual Extensión de Zapotlán del Rey cuenta con una población de 170 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.

Módulo Ixtlahuacán del Río de la Escuela Preparatoria Número 8 a) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río dependiente de la Escuela Preparatoria No. 8, se encuentra localizada en el municipio del mismo nombre, que corresponde a la Región Centro del Estado. Su población asciende a 19,005 habitantes y presenta un crecimiento importante, ya que entre el año 2000 y el 2010, se incrementó 20.6%, entre otros factores, por su cercanía a la Zona Metropolitana de Guadalajara. **b)** Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Matamoros No. 1 Fraccionamiento La Escondida, en Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Cuenta con un edificio de dos niveles en el que se encuentran 6 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples y de cómputo, área administrativa, bodega y aula audiovisual. **c)** La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río atiende una parte importante de la demanda de nivel medio superior. En el mencionado municipio existen 14 escuelas de nivel básico en el que se encuentran inscritos 1,170 estudiantes. **d)** La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río cuenta con una población de 165 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.

Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán. a) La actual Extensión de Copala dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, se encuentra localizada en uno de los municipios de la Región Sur. Su población es de 9,591 habitantes y su comportamiento poblacional es de crecimiento moderado ya que entre 2000 y 2010, tuvo un incremento de 3.4%. **b)** Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Libertad s/n, Colonia Centro, en Copala, municipio de Toluacán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 14,072.33 metros cuadrados, con dos edificios en los que se encuentran 4 aulas didácticas, administración, aula de usos múltiples, laboratorios de cómputo y de usos múltiples, biblioteca y cancha de usos múltiples. **c)** La actual Extensión de Copala atiende una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 11 escuelas de nivel básico con 662 estudiantes inscritos. **d)** La actual Extensión de Copala cuenta con una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.

Módulo Ayotlán de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo a) La actual Extensión de Ayotlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se encuentra localizada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán uno de los municipios más importantes de la Región Costa Sur. Este municipio cuenta con una población de 17,322 habitantes, la cual reporta un incremento de 7.6% entre 2000 y 2010. **b)** Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Ayotlán, municipio de Cuautitlán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 10,401.99 metros cuadrados y consta de un edificio con 3 aulas didácticas, administración, bodega y lonchería. **c)** La actual Extensión de Ayotlán atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, existen 20 escuelas de nivel básico con 1,253 estudiantes inscritos. **d)** La actual Extensión de Ayotlán cuenta con una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.

B. Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasarán a formar parte de los módulos que se proponen transformar. Para reforzar las funciones y servicios que otorga la nueva dependencia, será necesario crear nuevas plazas, mismas que se proponen en la parte resolutoria del presente dictamen, el que considera las plazas de personal académico y de confianza con las que actualmente cuenta, de acuerdo con lo siguiente:

Plazas actuales de la Extensión de Ixtlahuacán del Río		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0
Plazas actuales de la Extensión de Copala		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
NO CUENTA CON NINGUNA PLAZA ASIGNADA		
Plazas actuales de la Extensión de Ayotlán		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

Plazilla actual de la Estación Zapótlán del Rey		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plazilla actual de la Estación y Estación del Río		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plazilla actual de la Estación Coyula		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plazilla actual de la Estación Apacótlán		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

9. Que los módulos en los que se propone su transformación, desarrollaran sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan. 10. Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en módulos, continúen adscritos a la nueva dependencia, como parte de la Escuela Preparatoria correspondiente.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de las 7 extensiones en módulos del Sistema de Educación Media Superior, y; **CONSIDERA** **NDOS.** I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la Republica, habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año. II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, sus fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 2º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. VII. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara VIII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V. IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones. X. Que en el Artículo 10, Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, establece la facultad de la Comisión Permanente de Educación, para dictaminar las medidas necesarias en el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema. XI. Que de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, a la Comisión de Hacienda le compete someter anualmente a la visa del CUEMS la proposita de presupuesto de ingresos y egresos respectivo, así como vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema, por lo que, tratándose de la transformación de dependencias, es competencia de esta Comisión, en la medida que implica la asignación de recursos materiales, humanos y financieros XII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad la propuesta para modificación, adición o en su caso supresión de ordenamientos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema. XIII. Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema. Asimismo, en el Artículo 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica, se establece como facultad del Rector General dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de



Dr. ...
 ...
 ...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

la Universidad XIV. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 6 fracción II, 27, 31 fracción V, 35 fracciones I y X y 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo los ordinales 39 fracción XII, 84 fracción I, II y IV, 85, 86 y 88 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, así como los artículos 7, 8, 9 fracciones I, II, y IV, artículos 10, 11 y 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, nos permitimos proponer los siguientes **RESOLUTIVOS. PRIMERO** Se aprueba solicitar al H. Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones para pasar a ser módulos, a partir de la aprobación del presente Dictamen

Extensión	Módulo en que se transforma
Extensión Teocuitlán de Corona	Módulo Teocuitlán de Corona
Extensión San Francisco de Asís	Módulo San Francisco de Asís
Extensión Buenavista	Módulo Buenavista
Extensión Zapotlán del Rey	Módulo Zapotlán del Rey
Extensión Intahuacán del Río	Módulo Intahuacán del Río
Extensión Copala	Módulo Copala
Extensión Ayotlán	Módulo Ayotlán

SEGUNDO Los recursos materiales y humanos asignados a las extensiones a las que estaban adscritos, seguirán destinados a los módulos correspondientes, independientemente de los que apruebe el H. Consejo General Universitario. Éstos últimos, deberán ser incorporados a la plantilla y al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior **TERCERO.** Para garantizar el funcionamiento de los nuevos módulos, se propone sean creadas las siguientes plazas para cada uno de ellos

NO. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Mando Medio	Coordinador de Módulo	\$14,786.21	\$554,869.04
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$188,410.32
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Ingeniero/a encargado de laboratorio de cómputo y del laboratorio de ciencias)	\$7,850.43	\$188,410.32
2	Sinicializado	Auxiliar Operativo D de 40 hrs.	\$5,501.45	\$264,079.20
2	Sinicializado	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs.	\$5,501.45	\$264,079.20
		TOTAL		\$548,079.36

Las plazas referidas en el resultando número 8 serán suprimidas de la plantilla de los módulos que se transforman **CUARTO.** El gasto de operación irreductible que se asigna a las nuevas dependencias sera el siguiente:

Módulo en que se transforma	Gasto de Operación
Módulo Teocuitlán de Corona	\$240,050.00
Módulo San Francisco de Asís	\$210,000.00
Módulo Buenavista	\$240,050.00
Módulo Zapotlán del Rey	\$240,050.00
Módulo Intahuacán del Río	\$240,050.00
Módulo Copala	\$240,050.00
Módulo Ayotlán	\$240,050.00

QUINTO Se aprueba proponer que sean agregados al final del listado de dependencias del Sistema de Educación Media Superior, señalado en el Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior y quedar como sigue **Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente** . Módulo Teocuitlán de Corona, Módulo San Francisco de Asís, Módulo Buenavista, Módulo Zapotlán del Rey, Módulo Intahuacán del río, Módulo Copala, Módulo Ayotlán **SEXTO** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente Dictamen, en sus términos del Artículo 76, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara Atentamente, "Pienso y Trabajo", "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco", Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre del 2014, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, Mtro. Javier Espinosa de los Monteros Cárdenas, Presidente, Comisión Permanente de Educación, Mtra. Elsa Eralde Castrón, Mtra. Araceli Ambríz Ramos, Dra. María Graciela Espinosa Rivera, C. Arantza Sarai García Tejeda, Comisión Permanente de Hacienda, Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villareal, Mtra. Patricia Elena Retamosa Vega, C. José Eduardo Gutiérrez Martínez, Comisión Permanente de Normatividad, Lic. Oscar Raúl Santos Ascencio, Mtro. José Francisco Acosta





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

Alvarado Mtra. María del Rocío Rodríguez Benítez, C. José Manuel Villanueva Avalos, Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario de Actas y Acuerdos

DICTAMEN No.01/06/14 A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la creación de los módulos que a continuación se detallan: 1. Módulo Acatlán de Juárez, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona. 2. Módulo Chiquilistlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán. 3. Módulo Teocaltiche, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos. 4. Módulo Valle de Juárez, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula. 5. Módulo San Isidro Mazatepec, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tala. 6. Módulo Pihuamo, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan. Con fundamento en los siguientes **RESULTANDOS**: 1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco. 2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico tecnológico y bivalente de nivel medio superior, en sus distintas modalidades. 3. Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de descentralización y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística. 4. Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública; 5. El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No. 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012. 6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional. 7. Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, se proponga su transformación y se consolide una estructura académica administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio les plantea. Es el caso de: 8. Que los módulos cuya creación se propone, mediante el presente Dictamen, tienen como antecedente las escuelas por cooperación con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) y se encuentran, en su mayoría, en municipios en que la Universidad de Guadalajara no contaba con servicio educativo, de acuerdo con lo siguiente:

Módulo Acatlán de Juárez de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona. a) El antecedente del Módulo Acatlán de Juárez, es la Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez, Jalisco, A.C., la cual se constituyó el 27 de julio de 1994, en la Notaría Pública No. 1 de Acatlán de Juárez, mediante la escritura número 4,664. Esta institución recibió el RVOE, el mismo año de su creación. b) La Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez tiene su domicilio en el Kilómetro 44 Carretera Barra de Navidad No. 226, en el municipio de Acatlán de Juárez. El inmueble en donde se ubica la escuela es propiedad de la Universidad de Guadalajara, según consta en Escritura Pública Número 57,707 de fecha 8 de abril de 2005, con una superficie de 10,313 metros cuadrados. c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Acatlán de Juárez y forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco; este municipio cuenta con una población de 5,798 y un crecimiento poblacional de 2.29%, de 2000 a 2010. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica del propio municipio, en la cual están inscritos 2,749 alumnos de 5 escuelas. d) La Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez cuenta con una población escolar de 247 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno matutino.

Módulo Chiquilistlán. a) El antecedente de la propuesta de módulo que aquí se propone, es la Preparatoria Chiquilistlán, que opera bajo los auspicios del Patronato Pro Preparatoria Chiquilistlán A.C., la cual se constituyó el 14 de julio de 1997, en la Notaría Pública No.1 de Tecolotlán, según escritura pública número 858. Recibió el RVOE el mismo año de su formalización notarial. b) La Preparatoria Chiquilistlán tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero No. 33, en el municipio de Chiquilistlán. Existe un terreno donado a la Universidad de Guadalajara, el cual tiene una extensión superficial de 30,000 metros cuadrados. c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Chiquilistlán y forma parte de la Región Sierra de Amula del Estado de Jalisco, cuenta con una población de 5,814 habitantes y un crecimiento poblacional entre 2000 y 2010 de 5%. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 402 alumnos de 6 escuelas. d) La Preparatoria Chiquilistlán tiene una



CONSEJO UNIVERSITARIO
 DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 SELECCIÓN DE ACTAS
 Y AGENDA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

población escolar de 206 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino

Módulo Teocaltiche. a) El antecedente del módulo que mediante el presente se crea, es la Escuela Preparatoria Teocaltiche, misma que trabaja a partir de las aportaciones del Patronato Pro Vigilancia de la Preparatoria Teocaltiche, A.C., el cual se constituyó el 05 de octubre de 2001 en la Notaría Pública No. 1 de Teocaltiche, Jalisco. Cuenta con RVOE de la Universidad de Guadalajara desde 1991. b) La Escuela Preparatoria Teocaltiche tiene su domicilio en la calle Juárez No. 134, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco. Existe un terreno donado a la Universidad de Guadalajara mediante escritura pública número 171, del Notario Público No. 1 de Teocaltiche Jalisco, desde 19 de agosto de 1980. c) El nuevo módulo se ubica en el municipio del mismo nombre y forma parte de la región Años Norte del Estado de Jalisco, cuenta con una población de 14,727 y un crecimiento poblacional de 2.2%, entre 2000 y 2010. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 482 alumnos de 24 escuelas. d) La Preparatoria Teocaltiche cuenta con una población escolar de 208 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

Módulo Valle de Juárez. a) El antecedente del módulo aquí propuesto para su creación, tiene su antecedente en la Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, misma que trabaja con financiamiento del Patronato de la Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, A.C., el cual se constituyó el 01 de septiembre de 1998, ante la Notaría Pública No. 1 de Mazamitla, Jalisco, como consta en la escritura número 8,825 Cuenta con RVOE de la Universidad de Guadalajara, a partir de la fecha en que se constituyó el patronato. b) La Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, tiene su domicilio en la calle 5 de Febrero S/N, en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco. El inmueble en donde se ubica la escuela fue donado a la Universidad de Guadalajara, con fecha 21 de octubre de 2009. c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Valle de Juárez y forma parte de la Región Sureste del Estado de Jalisco; este municipio cuenta con una población de 5,798 personas y un crecimiento poblacional de 2.2% entre 2005 y 2010. La demanda de educación media superior está vinculada con la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 269 alumnos de 2 escuelas. d) La Preparatoria de Valle de Juárez cuenta con una población escolar de 53 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

Módulo San Isidro Mazatepec. a) El antecedente del módulo cuya creación se propone, es la Escuela Preparatoria de San Isidro Mazatepec, que trabaja con el financiamiento del Patronato Preparatoria San Isidro Mazatepec, A.C., el cual se constituyó el 15 de junio de 2001, en la Notaría Pública No. 1 de Tala, Jalisco, según consta en la escritura pública número 36,981. Cuenta con RVOE a partir del año de 1995. b) La Escuela Preparatoria de San Isidro Mazatepec, tiene su domicilio en la calle Francisco Javier Mina No. 61, en San Isidro Mazatepec, municipio de Tala, Jalisco. El inmueble en que se ubica el plantel educativo, fue donado por el H. Ayuntamiento de Tala a la Universidad de Guadalajara. c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Tala y forma parte de la Región Valles del Estado de Jalisco, este municipio cuenta con una población de 69,031 habitantes y un crecimiento poblacional de 28.8% de 2000 a 2010. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 4,632 alumnos de 13 escuelas. d) La Preparatoria de San Isidro Mazatepec cuenta con una población escolar de 120 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

Módulo Pihuamo a) El antecedente del módulo cuya creación se propone, es la Escuela Preparatoria de Pihuamo, la cual trabaja con el financiamiento del Patronato "Por la Educación Superior en Pihuamo Jalisco, A.C.", el cual se constituyó el 04 de febrero de 1999, ante la Notaría Pública No. 1 de Tecalitlán, Jalisco, mediante escritura número 1,214. Cuenta con RVOE partir del año en que se constituyó el patronato. b) La Escuela Preparatoria de Pihuamo, tiene su domicilio Lázaro Cárdenas No. 102, Pihuamo, Jalisco. El nuevo módulo se ubica el municipio de Pihuamo y forma parte de la región Sureste del Estado de Jalisco; cuenta con una población de 12,119 habitantes y una disminución poblacional entre 2000 y 2010 del 14.1%. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 578 alumnos de 10 escuelas. c) La Preparatoria de Pihuamo cuenta con una población escolar de 63 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino

9. Que los módulos cuya creación se propone, desarrollaran sus funciones académicas y administrativas en los domicilios e inmuebles que actualmente ocupan. 10. Que para el funcionamiento básico de los módulos objeto de este Dictamen, requieren contar con personal administrativo y académico para su adecuada operación, la cual se propone en la parte resolutoria del presente. 11. Que las escuelas propuestas en este Dictamen para ser oficializadas, integraran los legajos de copias certificadas correspondientes y, para tal efecto, se remitirán a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, y que con las facultades que le otorga la Ley Orgánica integre los respectivos expedientes, para ser enviados a las instancias competentes y se proceda a la disolución de los patronatos Asimismo, se turnarán los legajos de las citadas copias certificadas a la Coordinación General de Patrimonio, para que constate la titularidad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudio, para garantizar jurídicamente la propiedad. Finalmente, se notificará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente, así como a las preparatorias a las que se adscriban los nuevos módulos. En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de los 6 módulos en escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, y,



CONSEJO UNIVERSITARIO
DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECCION ADMINISTRATIVA
Y ACADÉMICA

Licéo No. 496, Pto. 8, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México Tels.: (52) (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sems.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

CONSIDERANDOS I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión. VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas VII. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara VIII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V. IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones. X. Que en el Artículo 10, Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, establece la facultad de la Comisión Permanente de Educación, para dictaminar las medidas necesarias en el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema. XI. Que de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, a la Comisión de Hacienda le compete someter anualmente a la visa del CUEMS la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos respectivo, así como vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema, por lo que, tratándose de la transformación de dependencias, es competencia de esta Comisión, en la medida que implica la asignación de recursos materiales, humanos y financieros. XII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad la propuesta para modificación, adición o en su caso supresión de ordenamientos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema. XIII. Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema. Asimismo, en el Artículo 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica, se establece como facultad del Rector General dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad. XIV. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propédeutica, técnica y bivalente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 6 fracción II, 27, 31 fracción V, 35 fracciones I y X y 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo los ordinales 39 fracción XII, 84 fracción I II y IV, 85, 86 y 88 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, así como los artículos 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, artículos 10, 11 y 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, nos permitimos proponer los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO**. Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la creación de los siguientes módulos, a partir de la aprobación del presente Dictamen

Módulo que se crea	Adundero
Módulo Acarón de Jalisco	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Módulo Chapulatlán	Escuela Preparatoria Regional de Tenotitlán
Módulo Teacalco	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
Módulo Valle de Jalisco	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula
Módulo San Andrés Matepec	Escuela Preparatoria Regional de Tlaxiaco
Módulo Pihuame	Escuela Preparatoria Regional de Tlaxiaco

SEGUNDO Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros para su funcionamiento, que serán acordados por el C Rector General y por el H Consejo General Universitario, que deberán ser incorporados a la plantilla





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior **TERCERO**. Para garantizar el funcionamiento de los nuevos módulos, se propone sean creadas las siguientes plazas para cada uno de ellos

Nº. DE PLAZAS	TIPO	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES	COSTO ANUAL CON PRESTACIONES
1	Módulo Medio	Coordinador de Módulo	\$14,786.21	\$354,869.94
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$7,850.43	\$189,410.32
1	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Responsable encargado de laboratorio de química y del laboratorio de ciencias)	\$7,850.43	\$189,410.32
1	Simolizaco	Auxiliar Operativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$264,079.20
2	Simolizaco	Auxiliar Administrativo D de 40 hrs	\$5,503.65	\$264,079.20
		TOTAL		\$843,879.36

CUARTO. El gasto de operación irreductible que se asigna a las nuevas dependencias será el siguiente

Módulo Acatlán de Juárez, de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	\$189,866.67
Módulo Chiquitlán, de la Escuela Preparatoria Regional de Teócala	\$189,866.67
Módulo Tonalteco, de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos	\$189,866.67
Módulo Valle de Juárez, de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazunchale	\$189,866.67
Módulo San Isidro Mazatepec, de la Escuela Preparatoria Regional de Tala	\$189,866.67
Módulo Pihuamo, de la Escuela Preparatoria Regional de Turpin	\$189,866.67

QUINTO. Se autoriza una bolsa de horas de 180/semana/mes por cada uno de los módulos creados a partir del presente Dictamen para atender los grupos iniciales. La asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento de la población demandante. **SEXTO** Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente Dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente. **SÉPTIMO.** Se aprueba proponer que los módulos que se crean, se agreguen al final del listado de dependencias del Sistema de Educación Media Superior, señalado en el Artículo 3, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue Artículo 3 *El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente .* Módulo Acatlán de Juárez, Módulo Chiquitlán, Módulo Tonalteco, Módulo Valle de Juárez, Módulo San Isidro Mazatepec, Módulo Pihuamo . **OCTAVO.** Se faculta al C Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Atentamente, "Piensa y Trabaja". "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco" Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre del 2014, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, del H Consejo Universitario de Educación Media Superior, Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Presidente, Comisión Permanente de Educación, Mtra. Elsa Echealde Castreyón, Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal, Mtra. Patricia Elena Retamosa Vega, C. José Eduardo Gutiérrez Martínez, Comisión Permanente de Normatividad, UG. Oscar Raúl Santos Ascencio, Mtro. José Francisco Acosta Alvarado, Mtra. María del Rocío Rodríguez Benítez, C. José Manuel Villanueva Ávalos, Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario de Actas y Acuerdos

El Presidente de este Consejo el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas señala En pantalla aparecen los tres dictámenes No 01/04/14, No 01/05/14 y No 01/06/14 y el contenido de cada uno de ellos para efectos de que lo tengan en mente a la hora de pasar el microfono para esta votacion nominal, les pediria a cada uno de ustedes dar su nombre, el ser consejero, la escuela de donde proviene y referirnos en su conjunto si están de acuerdo o mencionar uno por uno, como crea mas conveniente y en caso de que de alguno de los dictámenes no esté de acuerdo nos lo haga referir, para que al término de la votación darle el uso de la palabra y nos indique cual es la pregunta o la aportación con lo cual no pudo coincidir, voy a pedirle al equipo de colaboradores iniciar por la parte superior





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

ORDEN DE VOTACION NOMINAL	NOMBRE	CONSEJERO	PREPARATORIA	VOTO
1	Mtro. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
2	CHRISTIAN ALEXIS RIOS GONZALEZ	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE TALA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
3	CARLOS MARIO CORNELIO BARBERIS	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE TALA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
4	NORBERTO RAMIREZ AGUIRRE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESC. REG. EDU. M. SUP DE OCOTLÁN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
5	MTRA. MA. TRINIDAD MENDOZA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
6	MTRA. JUAN MARGARITA HERNANDEZ PEREZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
7	MTRA. ELVIA GUADALUPE ESPINOZA RIOS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILIC	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
9	ARNULFO ALVAREZ ALVAREZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
10	ABEL MARTINEZ CONTRERAS	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
11	Mtro. ENRIQUE ACEVES PANNA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 8	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
12	NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
13	Mtro. CANDIDO CÁRDENAS FLORES	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
14	NATALIA GEÓRGINA CASTILLO LOPEZ SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 12	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
15	ING. AURELIO DEL TORO NAVARRO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
16	LIC. J. JESUS RAMÍREZ FLORES	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
17	Mtro. JOSÉ ARTURO FLORES GÓMEZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
18	LUCILA VALLE GOMEZ SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
19	ITZAYANA SARAHÍ GARCÍA DÍAZ	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
20	LIC. ALVARO OCAMPO CARRASCO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
21	Mtro. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TONALÁ NORTE	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
22	CONSEJO DEL SOCORRO MARTINEZ GUZMAN	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA POLITÉCNICA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
23	Mtro. ROLANDO CASTILLO MURILLO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA POLITÉCNICA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
24	MARIO PELAYO CORONA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE AUTLAN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
25	Mtro. MARCOS ANTONIO UREÑA CHAVEZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CD GUZMÁN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
26	Mtro. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
27	MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG AHUALULCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
28	SANDRA CARINA RODRIGUEZ NAVARRETE SUPLENTE	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES



Licada No. 496, Pasa R, Colonia Centro C. P. 44100
Guadalajara, Jalisco México Tels. (52) (31) 9442 4100 Fax: 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.semms.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

ORDEN DE VOTACION NOMINAL	NOMBRE	CONSEJERO	PREPARATORIA	VOTO
29	JOSE ORLIZ GÓMEZ MACHUCA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
30	MTR. LORENZO ÁNGEL GONZÁLEZ RUÍZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
31	MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 13	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
32	AURORA ALEJANDRA ROSS MOHA	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
33	LIC. EDUARDO LLERENAS GARCÍA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 14	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
34	FERNANDO OSIRIS RAMOS VELOZ	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE LAGOS DE MORENO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
35	MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
36	MTR. ARTURO DÍAZ MUÑOZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CHIHUAHUANA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
37	JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILLALVAZO	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE CHIHUAHUANA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
38	JUAN ALEMAN ORTEGA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TEPIC	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
39	ROCÍO TOBIAS CASTILLO SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
40	MTRA. LILIA MARGARITA LOMELI URQUIETA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
41	MTRA. MARIA DOLORES LOMELI URQUIETA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
42	MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
43	MTR. RAMÓN BALPUESTA PÉREZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
44	JULIAN MOLINA ZAMBRANO	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
45	SALVADOR ENCARNACION JIMENEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE ZACATECO TORRES	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
46	MTRA. SANDRA LUZ OÍAZ DÍAZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
47	LETICIA ELIZABETH GRAVEDA DELGADILLO	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
48	JUANA GARCIA ZAVALA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE ARANDAS	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
49	CARLOS RAMOS PITA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TAMAZULÁ	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
50	MTR. JOSÉ DE JESÚS MONTES RAMÍREZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULÁ	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
51	HECTOR JOSÉ LUIS BECERRA CASTELLANOS	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE LA BARCA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
52	MTR. JOSÉ DE JESÚS HERRERA LOMELI	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
53	MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 10	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
54	MTR. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PULIDO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
55	LIC. JAIME ERNESTO GARCÍA DE QUEVEDO PALACIOS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
56	MTRA. ELSA ELIZABETH CASTREIÖN	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLÁN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
57	JOSÉ DE JESÚS ARIAS MICHEL	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TECOLOTLÁN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES



COPIA
 DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

ORDEN DE VOTACION NOMINAL	NOMBRE	CONSEJERO	PREPARATORIA	VOTO
58	FRANCISCO CASTILLO PIERZ SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG JOCOTEPEC	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
59	DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESL. PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
60	MTRA. PAULA ANGEJUCA ALCALÁ PADILLA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 4	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
61	MTRA. ACELA MARGARITA VELASCO CDVARRIBUAS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESL. PREPARATORIA REGIONAL DE ZACALCO DE TORRES	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
62	MTRA. XÓCHITL RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 20	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
63	MANUEL ALEJANDRO GRANADO GIL SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 20	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
64	MTRO. JOSÉ OSWALDO MACIAS GUZMÁN	CONSEJERO DIRECTIVO	ESL. PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
65	ALEJANDRO FLORES HERNANDEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG ATOTONILCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
66	MTRA. SILVIA ESTHER ÁLVAREZ JIMÉNEZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
67	MTRO. VÍCTOR HUGO DURÁN MORALES	CONSEJERO DIRECTIVO	ESL. PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
68	ING. JOSÉ LUIS CARDENAS RAMOS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESL. PREPARATORIA REGIONAL DE ATLÁN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
69	MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ VILLARREAL	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 3	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
70	MTRO. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 2	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
71	MTRA. JOSÉ MANUEL JURADO PARRÉS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
72	ESTHER ALCALA LOPEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
73	MTRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
74	MTRA. PATRICIA NORALMA GONZÁLEZ PELAYO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
75	MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESL. PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
76	J. EFRAIN MÁRQUEZ MONTOYA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE LAGOS DE MORENO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
77	JAVIER DAVALOS LIMÓN	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
78	VÍCTOR SOTOMAYOR COBIAN	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE PTO VALLARTA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
79	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ BENITEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE SAYULA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
80	JOSÉ FRANCISCO COBIAN FIGUEROA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DEI GRULLO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 30 de octubre de 2014

ORDEN DE VOTACION NOMINAL	NOMBRE	CONSEJERO	PREPARATORIA	VOTO
81	MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
82	RIS IJZMIN CASTAÑEDA CALDERON	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA REG DEI GRULLO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
83	JUAN RAMON GUTIERREZ CARDENAS	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
84	MTRO. MARGARITO CASILLAS MADERA	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
85	MARIA DE JESUS RAMOS ESPINOZA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DE AMECA	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
86	ADOLFO CASTAÑEDA AMEZQUITA	CONSEJERO PROPIETARIO	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
87	LEVI HEBER ZUÑIGA MACEDA	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
88	ALVARO JIMENEZ GOMEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
89	JOSE ANTONIO BAÑALES TORRES SUPLENTE	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA REG DEGOLLADO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
90	MTRO. DAVID CLAUHTEMOC ZARAGOZA NUÑEZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
91	AURELIO ORATE CORONADO	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG DEGOLLADO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
92	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HUERTA SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE SAN MARTIN HIDALGO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
93	JUAN JOSE CASTRO ROJAS	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE CHAPALA	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
94	JOSE DE JESUS MEJIA MANRIQUEZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TUXPAN	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
95	DANIEL VILLANUEVA CORTES	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
96	KARLA ESTHER DIEGO PEREZ	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 4	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
97	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ANGUIANO	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA No. 20	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
98	BRANDON ISRAEL GONZALEZ LUNA	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA No. 4	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
99	DIANA ELOISA CONTRERAS ACHUTEGUI	CONSEJERO ALUMNO	ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
100	MTRO. LUIS FLORIAN CRUZ	CONSEJERO PROPIETARIO	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
	VICENTE OCEGUEDA MELGOZA SUPLENTE	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES
	MTRO. ALBERTO RIOS CUEVAS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO	A FAVOR DE LOS TRES DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
30 de octubre de 2014

ORDEN DE VOTACIÓN NOMINAL	NOMBRE	CONSEJERO	PREPARATORIA	VOTO
101	SAMUEL SANDOVAL ROBLES	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA REG. DE COLOTLAN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
102	Mtro. MANUEL GRANADO CUERVAS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
103	Mtro. JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
104	SAMUEL CAMARILLO CARLOS	CONSEJERO ACADÉMICO	ESCUELA PREPARATORIA No. 3	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
105	Mtro. ROBERTO CARLO RUÍZ PÉREZ	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
106	DR. ARMANDO SOLTERO MACIAS	CONSEJERO DIRECTIVO	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
107	MTRA. ADRIANA LORENA FERRIOS LARA	CONSEJERO DIRECTIVO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
108	LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS	CONSEJERO DIRECTIVO	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL CURSOS Y SECRETARIO ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES
109	Mtro. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS	CONSEJERO DIRECTIVO	PRESIDENTE DEL CURSOS Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS TRES DICTÁMENES

Teniendo en suma 109 votos de 170 consejeros asistentes, se aprueban estos 3 dictámenes de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, agradezco mucho el trabajo arduo de todas estas comisiones, la labor desarrollada, hoy tiene su fruto y el apoyo de este pleno y muchas gracias por ese punto

El Presidente de este Consejo el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que el siguiente paquete de dictámenes corresponden a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados 3 dictámenes de refrendo de RVOE y 2 dictámenes de cambio de domicilio de escuelas con RVOE, se propone al pleno se apruebe la lectura de un formato de dictamen, toda vez que son similares y se apruebe en paquete los 5 dictámenes de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, propuesta que es **Aprobada** por unanimidad

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas Solicita al Secretario de Actas y Acuerdos Lic Ernesto Herrera Cardenas, de lectura al listado de los dictámenes de RVOE

El Lic Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al listado de los dictámenes de RVOE siguientes

		Refrendo de RVOE	
1	No Dictamen 08/85/14	Refrendo de RVOE escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usamajac, A.C	7 de octubre de 2014
2	No Dictamen 08/86/14	Refrendo de RVOE Instituto de Acupuntura Alcohol y Medicinas Alternativas, A.C	7 de octubre de 2014
3	No Dictamen 08/87/14	Refrendo de RVOE Instituto Particular Felicitas de la Cruz, A.C	7 de octubre de 2014





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 I. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

		Cambio de domicilio	
1	No Dictamen 08/88/14	Cambio de domicilio de la institución U.I. Internacional A.C. Planteo Mariano Otero	7 de octubre de 2014
2	No Dictamen 08/89/14	Cambio de domicilio de la institución Colegio España A.C	7 de octubre de 2014

El Secretario de Actas y acuerdos da lectura a un formato de dictamen de refrendo de RVOE

Dictamen No.08/85/14 A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados le fue turnada, por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, a través de la Jefatura de Enseñanza Incorporada, la solicitud de la escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., para obtener refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) por la Universidad de Guadalajara para impartir enseñanza del nivel medio superior, solicitud que se dictamina con base en los siguientes. **RESOLUTIVOS PRIMERO:** Se aprueba otorgar la renovación del reconocimiento de validez oficial de estudios a favor de la escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., para que imparta el plan de estudios de Bachillerato General por Competencias durante el periodo comprendido del ciclo escolar 2015"A" al ciclo escolar 2017"B". Esta aprobación esta condicionada al cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el artículo 60 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Este reconocimiento podrá ser revocado de conformidad con los capítulos XV y XVI del dicho reglamento, como resultado del incumplimiento o violación del mismo. **SEGUNDO:** Los servicios educativos relativos al plan de estudios de Bachillerato General por Competencias que ofrece la Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., únicamente podrán ser impartidos en la finca ubicada en la calle Aquiles Serdán No 06, Usmajac, en el municipio de Sayula, Jalisco. **TERCERO:** La escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., deberá contar con instalaciones y equipamiento adecuados y suficientes para atender a los alumnos que reciba. De no tener la capacidad para atender a los alumnos inscritos, deberá reducir la inscripción de alumnos de primer ingreso, de acuerdo a lo proyectado cuando se le otorgó el reconocimiento, de acuerdo a los artículos 13 fracción VI 17 fracción XI, 60 fracción VI y 61 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. **CUARTO:** Si la escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., no cubriera el pago semestral por concepto de RVOE en el tiempo señalado en la orden de pago correspondiente que emite la Universidad de Guadalajara, deberá cubrir los intereses moratorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 1976 del Código Civil del Estado de Jalisco, los cuales serán calculados por la Dirección de Finanzas. **QUINTO:** Si la escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., registrare un atraso en un pago semestral por un lapso que exceda dos ciclos escolares, con base en el a señalado en los artículos 60 fracciones XVII, XVIII y el artículo 88 se iniciará procedimiento de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XV "De las Sanciones" del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. **SEXTO:** En el caso que la escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C. realizara un cambio de domicilio sin recibir previa autorización por parte de la Universidad de Guadalajara, se hará acreedor a una multa equivalente hasta por 320 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, de acuerdo a los artículos 13 último párrafo, 78, fracción IV, 79 fracción II y 91 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. **SEPTIMO:** En el supuesto que la escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C. pretenda renunciar o renuncie al reconocimiento otorgado, deberá notificarlo con seis meses de anticipación; en este caso y cuando le sea revocado o negado el refrendo del reconocimiento, tendrá que entregar la documentación de todos los alumnos que haya tenido durante el periodo de vigencia del reconocimiento, en el transcurso de los siguientes dos meses de la fecha en que concluya la vigencia del reconocimiento. **OCTAVO:** La escuela por cooperación Asociación Impulso al Desarrollo Académico de Usmajac, A.C., queda sujeta a las disposiciones que establece la normatividad universitaria, así como al cumplimiento de las recomendaciones que emita la Secretaría de Educación Pública y la propia Universidad de Guadalajara. **NOVENO:** Una vez aprobado, remítase el presente dictamen al C. Rector General Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla para que expida el acuerdo previsto por los artículos 2 y 26, del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y a su vez ordene su publicación en la Gaceta Universitaria. **DÉCIMO:** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, para que ejecute el presente dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA",** Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco, Guadalajara, Jalisco a 07 de Octubre de 2014. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN, DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas pone a consideración del pleno la aprobación de los 5 dictámenes de relativos refrendo y cambio de domicilio de escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del No 08/85/14 al No 08/89/14 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados Resultando **Aprobados** por unanimidad



COPY...
 SE...
 F...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

El Presidente de este Consejo el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que el siguiente paquete de dictámenes corresponden a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas: 7 Dictámenes de condonación de matrícula de extranjeros, 2 Dictámenes de cancelación de Beca- Crédito y 102 Altas y bajas de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes, se propone al pleno se apruebe la lectura de un formato de cada tipo de dictamen, toda vez que son similares y se apruebe en paquete los 111 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, propuesta que es **Aprobada** por unanimidad

El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al listado de los dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas relativos a la condonación de matrícula de alumnos extranjeros relacionados a continuación.

	CONDONACIÓN MATRÍCULA EXTRANJEROS			
1	Dictamen No 06/133/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2014B de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No 3		7 de octubre de 2014
2	Dictamen No 06/134/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2014B de cinco alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No 9		7 de octubre de 2014
3	Dictamen No 06/135/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2014B de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No.10		7 de octubre de 2014
4	Dictamen No 06/136/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2014B de dos alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Preparatoria de Tonalá		7 de octubre de 2014
5	Dictamen No 06/137/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2014B de tres alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Vocacional		7 de octubre de 2014
6	Dictamen No 06/138/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2014A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta		7 de octubre de 2014
7	Dictamen No 06/139/14	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2013B 2014A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No 16		7 de octubre de 2014

El Secretario de Actas y acuerdos da lectura a un formato de dictamen de la Comisión de Condonaciones y Becas relativo a condonación de matrícula de alumnos extranjeros

DICTAMEN No. 06/133/14 A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida a través de la Escuela Preparatoria No 3 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara una solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias del Calendario 2014B de un alumno extranjero de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes **PRIMERO:** Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Competencias, sin exentarlo por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, al alumno que se relaciona a continuación

	CÓDIGO	NOMBRE	ESCUELA	CALENDARIO A CONDONAR	CARRERA	COSTO	PORCENTAJE SOLICITADO	PORCENTAJE AUTORIZADO
1		alumno	Preparatoria No. 3	Matrícula extranjeros 2014B	Bachillerato General por Competencias	\$7,228.00	80%	80%

SEGUNDO Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar y al Director de la Escuela Preparatoria No. 3, así como al alumno interesado **TERCERO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente: **ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"**, "Año del Centenario de la Escuela



COPY TO: ...
BY: ...
DATE: ...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

Preparatoria de Jalisco", Guadalajara, Jalisco, 7 de octubre del 2014, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas pone a consideración del pleno la aprobación de los 7 dictámenes de condonación de matrícula de alumnos extranjeros del No 06/133/14 al 06/139/14 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas Resultando **Aprobados** por unanimidad

El Lic Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al listado de los dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas relativos a la cancelación de la Beca- Crédito relacionados a continuación

	CANCELACION BECA-CREDITO		
1	Dictamen No 06/140/14	Cancelación de la Beca-Crédito de María del Rosario López Bermudez de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotiltic	/ de octubre de 2014
2	Dictamen No 06/141/14	Cancelación de la Beca-Crédito de Héctor Fernando Espinoza Rios de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotiltic	/ de octubre de 2014

El Secretario de Actas y acuerdos da lectura a un formato de dictamen de la Comisión de Condonaciones y Becas relativo a la cancelación de la Beca- Crédito

Dictamen No.06/140/14, a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la solicitud de CANCELAR la beca crédito otorgada a favor de la C. **MARIA ROSARIO LÓPEZ BERMUDEZ**, en su carácter de Profesor de Asignatura B, con código 9525246, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, de esta Casa de Estudios, para iniciar estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDÉMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el periodo del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, para ser evaluada y considerar su pertinencia por este Órgano de Gobierno, respecto a lo plasmado en los términos del artículo 56 fracción VII, VIII del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los siguientes: **RESOLUTIVOS. PRIMERO**.-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción II, se resuelve procedente la **CANCELACIÓN de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA**, otorgada a la C. **MARIA ROSARIO LÓPEZ BERMUDEZ**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDÉMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el periodo del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, por lo que esta Comisión declara la pérdida definitiva de los beneficios concedidos a su favor, por las razones expuestas en el antecedente número seis, dejen sin efectos el reembolso de las cantidades otorgadas por haber sido comprobado el antecedente número siete del presente dictamen **SEGUNDO**- Se faculta al Director del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, artículo 72 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el Pleno del H Consejo General Universitario de Educación Media Superior. Así lo resolvieron y firmaron por constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior **ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"**, "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco", Guadalajara, Jalisco, 7 de octubre del 2014, H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas Pone a consideración del pleno la aprobación de los 2 dictámenes del No 06/140/134 y 06/141/14 relativos a la cancelación de la Beca- Crédito Resultando **Aprobados** por unanimidad

El Lic Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al listado de los dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas relativos Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes relacionados a continuación

	ALTAS Y BAJAS ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES		
1	Dictamen No 06/32/14	Cancelación del estímulo a Sánchez Mijangos Donajl Tanilov y otorgamiento a Herrerías Llamas Diego Miguel de la Escuela Preparatoria de Jalisco	7 de octubre del 2014

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

		ALTAS Y BAJAS ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES	
2	Dictamen No 06/33/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A HERNÁNDEZ VARGAS JORGE LUIS Y OTORGAMIENTO A TORRES GUTIÉRREZ CLAUDIA MICHEL DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 2	7 de octubre del 2014
3	Dictamen No 06/34/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A DE LA TORRE ÁLVAREZ LUIS MIGUEL Y OTORGAMIENTO A AGUIÑAGA CASILLAS YURIKO ESMERALDA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3	7 de octubre del 2014
4	Dictamen No 06/35/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A CERVANTES JIMÉNEZ RAQUEL TERESA Y OTORGAMIENTO A VÁZQUEZ CASTRO FRANCISCO JAVIER DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3	7 de octubre del 2014
5	Dictamen No 06/36/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A DELGADO RAMÍREZ GÉNESSIS ANDREA Y OTORGAMIENTO A REYES CERVANTES KEVIN DANIEL DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3	7 de octubre del 2014
6	Dictamen No 06/37/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A CARRILLO CASTRO YOLANDA LIZETH Y OTORGAMIENTO A DUEÑAS PÉREZ AITZIN JACQUELINE DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4	7 de octubre del 2014
7	Dictamen No 06/38/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A SERENO CORTES SOFÍA TRINIDAD Y OTORGAMIENTO A VALDIVIA DOMÍNGUEZ NAOMÍ PAMELA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4	7 de octubre del 2014
8	Dictamen No 06/39/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A GONZÁLEZ DE LA CRUZ CESAR OSVALDO Y OTORGAMIENTO A SÁNCHEZ CHOLICO DIANA PAOLA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 9	7 de octubre del 2014
9	Dictamen No 06/40/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A OSORNO ISLAS MARÍA REBECA Y OTORGAMIENTO A ARVIZU PÉREZ NATALIA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 9	7 de octubre del 2014
10	Dictamen No 06/41/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A GARCÍA MILLÁN RICARDO Y OTORGAMIENTO A VÁZQUEZ LÓPEZ SAYRA GABRIELA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.10	7 de octubre del 2014
11	Dictamen No 06/42/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A ANDRÁDE CASTRO KENYA MELISSA Y OTORGAMIENTO A IBARRA CAYO RANDY OSBALDO DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.10	7 de octubre del 2014
12	Dictamen No 06/43/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A DÍAZ ZEPEDA LAURA MEZTH Y OTORGAMIENTO A ASCENCIO ARECHIGA JUAN JOSÉ DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.10	7 de octubre del 2014
13	Dictamen No 06/44/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A BARAJAS ORDÁZ CAROLINA Y OTORGAMIENTO A CORONA ESQUIVEL BLANCA ELIZABETH DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.13	7 de octubre del 2014
14	Dictamen No 06/45/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A HERNÁNDEZ HERRERA RICARDO JEOVANNI Y OTORGAMIENTO A CUKEL GUERRA MELISSA ANAHÍ DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.13	7 de octubre del 2014
15	Dictamen No 06/46/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A RIVERA ALATORRE FRANCISCO JAVIER Y OTORGAMIENTO A GONZÁLEZ GONZÁLEZ YADIRA ALEJANDRA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.14	7 de octubre del 2014
16	Dictamen No 06/47/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A CORTES FRANCO ALIZDA LIVIER Y OTORGAMIENTO A BENAVIDES TEPE JOEL DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.14	7 de octubre del 2014
17	Dictamen No 06/48/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A CANO NAVARRO JOSÉ FERNANDO Y OTORGAMIENTO A CARRASCO BARRAGÁN CINTHIA JANETH DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.16	7 de octubre del 2014
18	Dictamen No 06/49/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A CHAVIRA PARRA MIREYA LIZETH Y OTORGAMIENTO A JARAMILLO PÉREZ CYNTHIA PAOLA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.16	7 de octubre del 2014
19	Dictamen No 06/50/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A DÍAZ JARERO JACQUELINE Y OTORGAMIENTO A MOTA BAYARDO JAVIER EMMANUEL DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.16	7 de octubre del 2014
20	Dictamen No 06/51/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A PIFIÑERO HERNÁNDEZ TANIA CAROLINA Y OTORGAMIENTO A LEMUS TAGUIA GERARDO GEOVANNI DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO.18	7 de octubre del 2014
21	Dictamen No 06/52/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A DÍAZ GONZÁLEZ ARMANDO DANIEL Y OTORGAMIENTO A CERVANTES RODRÍGUEZ JESÚS ALEJANDRO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE	7 de octubre del 2014
22	Dictamen No 06/53/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A URISTA PACHECO LINDA VIANEY Y OTORGAMIENTO A RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BRANDON DE LA ESCUELA PREPARATORIA REG. DE COLOTLÁN	7 de octubre del 2014
23	Dictamen No 06/54/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A FRANCO MUÑOZ EDGAR DONALDO Y OTORGAMIENTO A GAETA FROYLAN IACHEL YAMILLET DE LA ESCUELA PREPARATORIA REG. DE COLOTLÁN	7 de octubre del 2014
24	Dictamen No 06/55/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A GUTIÉRREZ ZAMORA ERNESTO JOVANY Y OTORGAMIENTO A MATA BRENDA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REG. DE EL GRULLO	7 de octubre del 2014
25	Dictamen No 06/56/14	CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO A JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARCELA Y OTORGAMIENTO A LLAMAS CÁRDENAS DANIELA LUBETH DE LA ESCUELA PREPARATORIA REG. DE EL GRULLO	7 de octubre del 2014

COPIA DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

		ALTAS Y BAJAS ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES	
26	Dictamen No 06/57/14	CANCELACIÓN del estímulo a Michel Jiménez Aarón y otorgamiento a Puga Vargas Karla de la Escuela Preparatoria Reg. de El Grullo	7 de octubre del 2014
27	Dictamen No 06/58/14	CANCELACIÓN del estímulo a Anaya Flores Martha Ofelia y otorgamiento a Bustos Sánchez Brenda Alejandra de la Escuela Preparatoria Reg. de El Grullo	7 de octubre del 2014
28	Dictamen No 06/59/14	CANCELACIÓN del estímulo a Ramírez Ramírez César Javier y otorgamiento a Ortiz de Robles Sandra Yolanda de la Escuela Preparatoria Reg. de El Salto	7 de octubre del 2014
29	Dictamen No 06/60/14	CANCELACIÓN del estímulo a Gutiérrez Pérez Margarita y otorgamiento a Díaz Barajas Christian Osiel de la Escuela Preparatoria Reg. de El Salto	7 de octubre del 2014
30	Dictamen No 06/61/14	CANCELACIÓN del estímulo a Martínez Hernández María de Jesús y otorgamiento a Moran Silva Brenda Elizabeth de la Escuela Preparatoria Reg. de El Salto	7 de octubre del 2014
31	Dictamen No 06/62/14	CANCELACIÓN del estímulo a Díaz Ceja Guillermo y otorgamiento a Corona Martínez María del Rosario de la Escuela Preparatoria Reg. de Jocotepec	7 de octubre del 2014
32	Dictamen No 06/63/14	CANCELACIÓN del estímulo a Sánchez Chavira Irma Alejandra y otorgamiento a Castillo García Elva Rosa de la Escuela Preparatoria Reg. de Jocotepec	7 de octubre del 2014
33	Dictamen No 06/64/14	CANCELACIÓN del estímulo a Frías Granados Shani Paola y otorgamiento a Villalobos Campos Jairo Daniel de la Escuela Preparatoria Reg. de Lagos de Moreno	7 de octubre del 2014
34	Dictamen No 06/65/14	CANCELACIÓN del estímulo a Esparza Prieto Luis Alberto y otorgamiento a García Márquez Miguel Ángel de la Escuela Preparatoria Reg. de Lagos de Moreno	7 de octubre del 2014
35	Dictamen No 06/66/14	CANCELACIÓN del estímulo a Alemán Hernández Eleazar y otorgamiento a Medina Urista Aide de la Escuela Preparatoria Reg. de Lagos de Moreno	7 de octubre del 2014
36	Dictamen No 06/67/14	CANCELACIÓN del estímulo a Cortes Ortega Bertha y otorgamiento a Lerma Vargas Alexis Joselyn de la Escuela Preparatoria Reg. de Sayula	7 de octubre del 2014
37	Dictamen No 06/68/14	CANCELACIÓN del estímulo a Castañeda Pacheco Luis Fernando y otorgamiento a Rodríguez Aguilar Abigail de la Escuela Preparatoria Reg. de Sayula	7 de octubre del 2014
38	Dictamen No 06/69/14	CANCELACIÓN del estímulo a Fariás Magallon Alicia del Sagario y otorgamiento a Zepeda Ventura Teresa de Jesús de la Escuela Preparatoria Reg. de Tamazula	7 de octubre del 2014
39	Dictamen No 06/70/14	CANCELACIÓN del estímulo a Salazar Galindo Ingrid Josefina y otorgamiento a Rodríguez Suárez Jose Ricardo de la Escuela Preparatoria Reg. de Tequila	7 de octubre del 2014
40	Dictamen No 06/71/14	CANCELACIÓN del estímulo a García Gutiérrez Diana Ivette y otorgamiento a Cabrera Jiménez Alfredo Avelino de la Escuela Preparatoria Reg. de Tequila	7 de octubre del 2014
41	Dictamen No 06/72/14	CANCELACIÓN del estímulo a Estrada Juárez Yolanda Alejandra y otorgamiento a Ramírez Dorado Nancy Karina de la Escuela Preparatoria Reg. de Tlajomilco	7 de octubre del 2014
42	Dictamen No 06/73/14	CANCELACIÓN del estímulo a Bárcenas Rodríguez Dolores Viviana y otorgamiento a González Zepeda Lucero Estefanía de la Escuela Preparatoria Reg. de Tuxpan	7 de octubre del 2014
43	Dictamen No 06/74/14	CANCELACIÓN del estímulo a Barajas Serrano Enrique Antonio y otorgamiento a Ortega Pulido Jorge Jesús de la Escuela Preparatoria Reg. de Tuxpan	7 de octubre del 2014
44	Dictamen No 06/75/14	CANCELACIÓN del estímulo a Barrera Aguilar Paola Guadalupe y otorgamiento a Terán Vargas José Antonio de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotitlán	7 de octubre del 2014
45	Dictamen No 06/76/14	CANCELACIÓN del estímulo a Lares Montañez Iris Mireya y otorgamiento a Cobian López Lucero de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotitlán	7 de octubre del 2014
46	Dictamen No 06/77/14	CANCELACIÓN del estímulo a Teran Vargas José Antonio y otorgamiento a Negrette Santiago Zaira Yanet Escuela de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotitlán	7 de octubre del 2014
47	Dictamen No 06/78/14	CANCELACIÓN del estímulo a García Medina Nancy Carolina y otorgamiento a Correa Valdez Lourdes Tatiana de la Escuela Preparatoria de Jalisco	7 de octubre del 2014
48	Dictamen No 06/79/14	CANCELACIÓN del estímulo a López Moreno Ángel Oswaldo y otorgamiento a Guerrero Navarro Irving Fernando de la Escuela Preparatoria de Jalisco	7 de octubre del 2014
49	Dictamen No 06/80/14	CANCELACIÓN del estímulo a Magdaleno Lomelí Ingrid Jazmin y otorgamiento a Cabrera Galindo Cynthia Helena Guadalupe de la Escuela Preparatoria de Jalisco	7 de octubre del 2014



CP
 P. L.
 P. L.
 P. L.
 P. L.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesion Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

		ALTAS Y BAJAS ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES	
50	Dictamen No 06/81/14	CANCELACIÓN del estímulo a Romo Aguirre Cecilia Michelle y otorgamiento a Castolo Ávila Leonardo Daniel de la Escuela Preparatoria de Jalisco	7 de octubre del 2014
51	Dictamen No 06/82/14	CANCELACIÓN del estímulo a Espiritu Meza Karen Judith y otorgamiento a Mata Torres Priscila Monserrat de la Escuela Preparatoria No. 5	7 de octubre del 2014
52	Dictamen No 06/83/14	CANCELACIÓN del estímulo a Velasco Núñez Francisco Tizoc y otorgamiento a Rodríguez Meza Itzel Lucia de la Escuela Preparatoria No. 5	7 de octubre del 2014
53	Dictamen No 06/84/14	CANCELACIÓN del estímulo a Leal Sánchez Edith Alicia y otorgamiento a Berrospe Gutiérrez Atziri Sarahi de la Escuela Preparatoria No. 5	7 de octubre del 2014
54	Dictamen No 06/85/14	CANCELACIÓN del estímulo a Medina Huerta Zayra Yadira y otorgamiento a Cruz Gutiérrez Sandra Berenice de la Escuela Preparatoria No. 6	7 de octubre del 2014
55	Dictamen No 06/86/14	CANCELACIÓN del estímulo a Mayorga de la Cruz Alberto Razel y otorgamiento a Cazares Hernández Valeria Yolani de la Escuela Preparatoria No. 6	7 de octubre del 2014
56	Dictamen No 06/87/14	CANCELACIÓN del estímulo a Núñez Huerta Gláudio y otorgamiento a Mojica Muñoz Erika Patricia de la Escuela Preparatoria No. 6	7 de octubre del 2014
57	Dictamen No 06/88/14	CANCELACIÓN del estímulo a Betancourt González Gabriela y otorgamiento a López Ríos Andrea Aaanan de la Escuela Preparatoria No. 6	7 de octubre del 2014
58	Dictamen No 06/89/14	CANCELACIÓN del estímulo a Flores Rodríguez Kevin Omar y otorgamiento a Álvarez Vázquez Karla Denisse de la Escuela Preparatoria No. 7	7 de octubre del 2014
59	Dictamen No 06/90/14	CANCELACIÓN del estímulo a Delgadillo Carlos Diego y otorgamiento a Frías Flores Maricarmen de la Escuela Preparatoria No. 7	7 de octubre del 2014
60	Dictamen No 06/91/14	CANCELACIÓN del estímulo a Navarro Aguilar Fernando y otorgamiento a de la Parra Aguayo Ángel de Jesus de la Escuela Preparatoria No. 7	7 de octubre del 2014
61	Dictamen No 06/92/14	CANCELACIÓN del estímulo a Navarro Aguilar Fabián y otorgamiento a González Guzmán José Martín de la Escuela Preparatoria No. 7	7 de octubre del 2014
62	Dictamen No. 06/93/14	CANCELACIÓN del estímulo a Anica Loera Alfredo Aldair y otorgamiento a Ramirez Mercado Jaime de la Escuela Preparatoria No.11	7 de octubre del 2014
63	Dictamen No 06/94/14	CANCELACIÓN del estímulo a Cordero Garcia Daniel Alejandro y otorgamiento a Gil Hernandez Alan Misael de la Escuela Preparatoria No.11	7 de octubre del 2014
64	Dictamen No. 06/95/14	CANCELACIÓN del estímulo a Vázquez Guerrero Maricela y otorgamiento a Delgadillo Herrera Karla Romina de la Escuela Preparatoria No.12	7 de octubre del 2014
65	Dictamen No 06/96/14	CANCELACIÓN del estímulo a Hernández Goche Dulce Valeria y otorgamiento a Alaniz Torres Nancy Jazmin de la Escuela Preparatoria No.12	7 de octubre del 2014
66	Dictamen No 06/97/14	CANCELACIÓN del estímulo a Campos Lamas Jazmin y otorgamiento a Gallegos Rodríguez Diego Raúl de la Escuela Preparatoria No.15	7 de octubre del 2014
67	Dictamen No 06/98/14	CANCELACIÓN del estímulo a Fajardo Oroz Rosa Ahanya y otorgamiento a Dueñas Gómez Fernando de la Escuela Vocacional	7 de octubre del 2014
68	Dictamen No 06/99/14	CANCELACIÓN del estímulo a García Mejía Luz Alejandra y otorgamiento a Aguilar Hernandez Jocelyn Scarlett de la Escuela Vocacional	7 de octubre del 2014
69	Dictamen No 06/100/14	CANCELACIÓN del estímulo a Piña Vázquez Yeimi Itzel y otorgamiento a Gómez Cabrera Alejandro Salvador de la Escuela Preparatoria de Tonalá	7 de octubre del 2014
70	Dictamen No 06/101/14	CANCELACIÓN del estímulo a Ordoñez Pérez Carlos Agustín y otorgamiento a Hermsolillo Gonzalez Isis Ariana de la Escuela Preparatoria de Tonalá	7 de octubre del 2014
71	Dictamen No 06/102/14	CANCELACIÓN del estímulo a Hinojosa Montufar Carla Edith y otorgamiento a Romo Rodríguez Betsave de la Escuela Preparatoria de Tonalá	7 de octubre del 2014
72	Dictamen No 06/103/14	CANCELACIÓN del estímulo a Aguila Rubio María de los Ángeles y otorgamiento a Romo Rodríguez Guadalupe Isaías de la Escuela Preparatoria de Tonalá	7 de octubre del 2014
73	Dictamen No 06/104/14	CANCELACIÓN del estímulo a Castillo Flores Donovan Zeus y otorgamiento a Garcia Jimenez Fernanda Elizabeth de la Escuela Preparatoria de Tonalá Norte	7 de octubre del 2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesion Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

	ALTAS Y BAJAS ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES		
74	Dictamen No 06/105/14	Cancelación del estímulo a Valdivia Salazar Mónica Paulina y otorgamiento a Sagrero Castañeda Cande Noemy de la Escuela Preparatoria Reg. de Ameca	7 de octubre del 2014
75	Dictamen No 06/106/14	Cancelación del estímulo a Gutiérrez Rodríguez Yuli del Carmen y otorgamiento a Rosas Cortes Asunción del Carmen de la Escuela Preparatoria Reg. de Ameca	7 de octubre del 2014
76	Dictamen No 06/107/14	Cancelación del estímulo a Cano Cabrera Ángela y otorgamiento a Hernández Quiroz Frida de la Escuela Preparatoria Reg. de Arandas	7 de octubre del 2014
77	Dictamen No 06/108/14	Cancelación del estímulo a Aguayo Hernández Juan Pablo y otorgamiento a González Barba Sarahi de la Escuela Preparatoria Reg. de Arandas	7 de octubre del 2014
78	Dictamen No 06/109/14	Cancelación del estímulo a Silva Razo María de los Ángeles y otorgamiento a Pérez Trujillo Andrea Carolina de la Escuela Preparatoria Reg. de Atotonilco	7 de octubre del 2014
79	Dictamen No 06/110/14	Cancelación del estímulo a Lugo Padilla David Arturo y otorgamiento a Urias Cárdenas Sabrina Isabel de la Escuela Preparatoria Reg. de Atotonilco	7 de octubre del 2014
80	Dictamen No 06/111/14	Cancelación del estímulo a Figueroa Soltero Jessica y otorgamiento a Meléndez Michel Alexa Yesenia de la Escuela Preparatoria Reg. de Autlán	7 de octubre del 2014
81	Dictamen No 06/112/14	Cancelación del estímulo a Salcedo López Christian y otorgamiento a Ríos Uribe Alejandra Luca de la Escuela Reg. de Educación Media Superior de Ocotlán	7 de octubre del 2014
82	Dictamen No 06/113/14	Cancelación del estímulo a Godínez Luna José Antonio y otorgamiento a Cárdenas Valencia Genesis Cassandra de la Escuela Reg. de Educación Media Superior de Ocotlán	7 de octubre del 2014
83	Dictamen No 06/114/14	Cancelación del estímulo a Zavala Dávila Steffi y otorgamiento a Márquez Loza Mariana de la Escuela Preparatoria Reg. de San Juan de los Lagos	7 de octubre del 2014
84	Dictamen No 06/115/14	Cancelación del estímulo a González Gutiérrez Edgar Alan y otorgamiento a Vázquez Valdivia Jorge Luis de la Escuela Preparatoria Reg. de San Juan de los Lagos	7 de octubre del 2014
85	Dictamen No 06/116/14	Cancelación del estímulo a García Escoto Daisy y otorgamiento a Loza Navarro Valeria Lizbeth de la Escuela Preparatoria Reg. de San Juan de los Lagos	7 de octubre del 2014
86	Dictamen No 06/117/14	Cancelación del estímulo a Duran Gómez Ozziel y otorgamiento a Gutiérrez Márquez Pablo Francisco de la Escuela Preparatoria Reg. de San Juan de los Lagos	7 de octubre del 2014
87	Dictamen No 06/118/14	Cancelación del estímulo a García Álvarez Cristian de Jesús y otorgamiento a García Gutiérrez Pablo Edgardo de la Escuela Preparatoria Reg. de San Juan de los Lagos	7 de octubre del 2014
88	Dictamen No 06/119/14	Cancelación del estímulo a Guerrero Castillo Miguel Ángel y otorgamiento a Zepeda Navarro Abraham de la Escuela Preparatoria Reg. de San Martín Hidalgo	7 de octubre del 2014
89	Dictamen No 06/120/14	Cancelación del estímulo a Ramírez Fregoso Pedro Emmanuel y otorgamiento a Palacios Ramírez Sergio Rafael de la Escuela Preparatoria Reg. de San Martín Hidalgo	7 de octubre del 2014
90	Dictamen No 06/121/14	Cancelación del estímulo a Figueroa Zarate Brenda Alicia y otorgamiento a Evangelista Magallanes Alejandra Guadalupe de la Escuela Preparatoria Reg. de San Martín Hidalgo	7 de octubre del 2014
91	Dictamen No 06/122/14	Cancelación del estímulo a Ríos González Christian Alexis y otorgamiento a Gómez García Verónica Guadalupe de la Escuela Preparatoria Reg. de Tala	7 de octubre del 2014
92	Dictamen No 06/123/14	Cancelación del estímulo a Franco García Debbie Estela y otorgamiento a Padilla Salazar Viviana Evangelina de la Escuela Preparatoria Reg. de Tala	7 de octubre del 2014
93	Dictamen No 06/124/14	Cancelación del estímulo a Martínez Lape Andrea y otorgamiento a Ruelas Hernández José Adrián de la Escuela Preparatoria Reg. de Tecolotlán	7 de octubre del 2014
94	Dictamen No 06/125/14	Cancelación del estímulo a Ramírez López Isaias y otorgamiento a Pérez García Raúl Martín de la Escuela Preparatoria Reg. de Tecolotlán	7 de octubre del 2014
95	Dictamen No 06/126/14	Cancelación del estímulo a Gómez Figueroa Luis Leopardo y otorgamiento a Padilla Benhumea Antonio de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotlanejo	7 de octubre del 2014
96	Dictamen No 06/127/14	Cancelación del estímulo a Ilizquier Minerero Martín y otorgamiento a Domínguez Rangel Eugenia Concepción de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotlanejo	7 de octubre del 2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

		ALTAS Y BAJAS ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES	
97	Dictamen No 06/128/14	Cancelación del estímulo a Murguía Ramírez Isaac Israel y otorgamiento a Limón Almaraz Marcela Isabel de la Escuela Preparatoria Reg. de Zapotlanejo	7 de octubre del 2014
98	Dictamen No 06/129/14	Otorgamiento del estímulo a Gallardo Camarillo Abril Daniela de la Escuela Preparatoria Reg. de Chapala	7 de octubre del 2014
99	Dictamen No 06/130/14	Otorgamiento del estímulo a González Ordaz Elizabeth de la Escuela Preparatoria Reg. de Chapala	7 de octubre del 2014
100	Dictamen No 06/131/14	Otorgamiento del estímulo a Gil Beltrán Luis Antonio Guadalupe de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	7 de octubre del 2014
101	Dictamen No 06/132/14	Cancelación del estímulo a once alumnos de diferentes escuelas del SEMS	7 de octubre del 2014
102	Dictamen No 06/142/14	Cancelación del estímulo a tres alumnos de la Escuela Preparatoria Reg. de Pto Vallarta	7 de octubre del 2014

El Secretario de Actas y acuerdos da lectura a un formato de dictamen de la Comisión de Condonaciones y Becas relativo a altas y bajas del Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes

DICTAMEN No 06/32/14, A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue turnada una solicitud, de parte del titular de "la dependencia que se trate" del Sistema de Educación Media Superior, a efecto de solicitar la cancelación del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, de que gozaba el alumno "nombre de la persona", así como otorgar el mismo estímulo en la vacante respectiva que este estudiante deja a favor del alumno "que ocupa su lugar" mismos que se dictaminan en esta oportunidad al tenor de los siguientes, RESOLUTIVOS PRIMERO: CANCELÉSE a partir del 31 DE JULIO DEL 2014, el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor del alumno "nombre del alumno", de la "Escuela correspondiente", por la causa señalada en el cuerpo del presente dictamen y notifíquese personalmente la presente resolución a la Coordinación General de Servicios Estudiantiles de la Universidad de Guadalajara, así como a la alumno(a) interesado SEGUNDO: Otórguese a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes, mensual de \$1,817.10 pesos (Un mil ochocientos diez y siete pesos 10/100 M.N. a favor del alumno "nuevo beneficiario", de la ESCUELA "que corresponda", toda vez que dio formal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara y notifíquese de la presente resolución a la Coordinación de Apoyos Académicos del Sistema de Educación Media Superior, al Director de la ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO, así como al alumno interesado TERCERO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del presente dictamen, Atentamente, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco, 7 de Octubre del 2014, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas Pone a consideración del pleno la aprobación de los 102 dictámenes del 06/32/14 al 06/132/14 y el 06/142/14 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas relativos al Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes Resultando **Aprobados** por unanimidad

Punto cinco. Lectura y en su caso aprobación del dictamen elaborado por la Comisión Especial para la actualización del PDSEMS que aprueba el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030

El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que en este punto cinco, tenemos un último dictamen que procede de la Comisión Especial para la Actualización del Plan de Desarrollo Sistema Educación Media Superior 2014-2030, y para dar cumplimiento al propio dictamen y a propuesta de la propia Comisión, solicito a este pleno nos apruebe la autorización de que el Mtro. Víctor Hugo Prado, Coordinador de Planeación y Evaluación del Sistema de Educación Media Superior, pueda hacer uso de la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

palabra para que él pueda exponer este Plan de Desarrollo de Educación Media Superior, si estamos de acuerdo favor de expresarlo levantando su voto, Resultando **Aprobado** por unanimidad

Antes de darle el uso de la voz al Mtro Víctor Hugo Prado, quiero agradecer absolutamente a toda la comunidad en general su participación en esta Actualización de nuestro Plan de Desarrollo, fue un proceso interesante, basto, generoso, que nos permitió no solamente dar un alto en el camino para ver cómo estábamos hasta el momento a partir de nuestro propio Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior en el documento visión 2030 que fue un documento muy valioso para el trabajo y la integración de cada uno de los ejes y si recordamos este es un documento que se le hizo llegar con mayor tiempo, pero que también ya se trabajó en la junta de directores y con las Comisiones, particularmente con la Comisión Especial, desde su inicio tuvimos una serie de etapas, a los cuales nos comprometimos y el 25 de junio para ser exactos, este pleno integró y aprobó la creación de la Comisión Especial para la producción del Plan de Desarrollo y está estuvo conformada por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad

Otro de los referentes importantes para esta integración, fue el propio Plan de Desarrollo Institucional que ya había sido emitido por el Consejo General Universitario en marzo de este año y también en el propio contenido y cuerpo del dictamen del PDI habían establecido los criterios para que toda la red en su conjunto hiciera el trabajo de actualización de su respectivo Plan de Desarrollo, y esto nos establecía tiempos y compromisos para que pudiéramos en ese mismo año poder tener actualizados nuestro Plan de Desarrollo

A partir de esa integración, esa Comisión impulsó lo que era el diseño de los ejes, las líneas estratégicas, los mecanismos de diagnóstico previos que se dieron como trabajo, fue cuando se definieron en un momento dado en esa desarrollo metodológico el establecimiento de los ejes a través de las sedes que podían participar en este ejercicio y finalmente se emitió la convocatoria en su momento en los meses de julio y agosto para que cada uno de los ejes igualmente tuviese una serie de responsables y a su vez se emitiera una serie de comisiones técnicas para que apoyaran a este proceso

Entramos al proceso de consulta y discusión, finalmente es a través de los órganos de gobierno de cada uno de las escuelas, donde a través de cada uno de los Colegios Departamentales empezó a manejarse en un esquema colegiado, cuales habían sido el cumplimiento de las metas particularmente del Plan de Desarrollo 2012 y cuál sería el del Plan de Desarrollo 2010- 2030

En esos talleres también se establecieron lo que fue un primer paso, que fue la consulta sobre la operación de las Escuelas del Sistema de Educación Media y luego posteriormente fuimos a ejercicios como el FODA al esquema de propuestas u objetivos, estrategias e indicadores, de tal manera que nos pudiera permitir este ejercicio o pudieramos tener el mayor número de participantes y consensos en estas siete sedes, distribuidas, no mal recuerdo eran 2 aquí en la zona metropolitana y el resto interior del Estado y cada una de las escuelas tuvo representación en cada una de las mesas y los ejes del trabajo de tal manera que, gracias a ese ejercicio pudimos en un momento dado tener un sin número de resultados y empezamos el proceso de sistematización, para que cada comité técnico pudiera elaborar las propuestas que pudieran ir incluidas en el Plan de Desarrollo y esas a su vez, siendo revisadas e integradas por la propia comisión, fue como llegamos a la construcción del Plan de Desarrollo que hoy está en su carpeta que se pone a su disposición y su criterio para efectos de dictaminación





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

Es así que, los días 19 y 23 de septiembre esas mesas de trabajo emiten una primera versión que se trabajó como versión preliminar en un ejercicio en la junta con los directores el día 26 y 27 de septiembre en donde se hizo análisis discusión y validación de suficientes adiciones o supresiones que se recomendaban al documento que fueron consensadas, tomadas en cuenta y derivadas a la propia junta directores como un proceso de retroalimentación y finalmente entre los días 29 y 30 de septiembre se consolidaron en la propuesta de dicho documento y es en la sesión del día 3 de octubre que la propia Comisión Especial discute y aprueba lo que hoy es el dictamen número 01/03/14, que finalmente está ya a su disposición para que sea consensado, discutido en este plenario y en su caso aprobado, si así lo consideran conveniente y poderle dar la difusión y la promoción respectiva

Considerando que es un documento de trabajo, es un documento de apoyo importante para el desarrollo de los planes operativos de cada una de las escuelas, no es un documento en donde hoy podemos sentirnos satisfechos, tomarlo y guardarlo y esperar la edición especial a ver si salimos o no salimos y si está la escuela no está, sino que deba ser un documento de trabajo cotidiano con la intención de que tenga la mayor difusión posible y que este documento sirva de referencia para los propios planes de cada institución, si no bajamos este documento para hacerlo realidad, difícilmente lograremos las metas y los objetivos que el documento plasma

También en base a que somos una serie de eslabones y en su conjunto conformamos una cadena, es importante ir observando si hay alguien que se nos atora, o avanza demasiado para irlo ajustando, porque finalmente el resultado que demos en el 2030, o antes si vuelve a tener otra actualización, será de alguna manera una responsabilidad colectiva, esto no es de Director General o de su equipo de trabajo, este es un documento colectivo que trata de integrar todo aquello que fue plasmado en los espacios educativos de trabajo, y es importante que no quede ahí como un documento más, o un elemento más, que quede como algo que fue valioso en su momento, sino que sea un referente permanente de lo que estemos desarrollando al interior de nuestras escuelas en el ámbito que tengamos una responsabilidad que estuviéramos atendiendo

Dando ese proceso y como llegamos a este punto, creo que pondremos a su consideración esa presentación a través del Mtro Víctor Hugo Prado e inmediatamente después el señor Secretario pondrá a su consideración el cuerpo del dictamen para en un momento dado si así lo consideran adecuado, poder ser aprobado o ajustado

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que fue convocado a una reunión urgente y pide permiso para asistir a la misma, y manifestando que el Lic Ernesto Herrera Cardenas Secretario de Actas y Acuerdos de este Consejo se quedara conduciendo esta etapa final de esta sesión de trabajo, reintegrandome al final o término de la sesión, se pregunta al pleno si esta de acuerdo, favor de expresarlo levantando su voto, Resultando **Aprobado** por unanimidad

El Lic Ernesto Herrera Cárdenas Secretario de Actas y Acuerdos señala, de acuerdo con lo previamente autorizado, le solicitamos al Mtro Víctor Hugo Prado nos haga favor de presentar el documento

En uso de la voz el Mtro. Víctor Hugo Prado, Coordinador de Planeación y Evaluación del SEMS con el permiso de la presidencia, muy apreciables Consejeros y Consejeras, vamos a presentar algunos elementos de como está diseñado el Plan de Desarrollo del SEMS, exponiendo la metodología que se llevó a cabo para la actualización del PDSEMS



Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

Etapas para la actualización del PDSEMS

Junio Integración, **Junio-Julio** Desarrollo metodológico, **Agosto-septiembre** Proceso de consulta y discusión, Sistematización y análisis de los resultados de la consulta, Construcción PDSEMS, **Octubre** Aprobación por CUEMS

1. Integración. Consistió en aprobar la creación de la Comisión Especial para la Actualización del Plan de Desarrollo avalada por Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS), constituida por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad

2. Desarrollo metodológico La Comisión Especial - Aprueba que los ejes fueran los mismos del PDI Establece las líneas estratégicas de cada eje temático - Los mecanismos de diagnóstico -Estableció los talleres de actualización del Plan de Desarrollo como mecanismo de participación de la comunidad del SEMS Se programan en 7 sedes -Se emite convocatoria - Nombra a los responsables de los ejes temáticos, estos a su vez, a las comisiones técnicas

3. Proceso de consulta y discusión - Se convoca a la participación de las escuelas a través de sus órganos de gobierno (Colegios Departamentales y Consejos de Escuela) -Las escuelas de manera colegiada evalúan el cumplimiento de metas 2012 del Plan de Desarrollo del SEMS 2010-2030 En los talleres se establecieron dos momentos el primero, la consulta realizada a todos los participantes sobre la operación de las escuelas del SEMS -El segundo momento fueron las mesas de trabajo donde se llevaron a cabo el análisis de cumplimiento de metas, FODA y la propuesta de objetivos, estrategias e indicadores El número de participantes en los talleres fue de 416 académicos entre los que se encontraban los coordinadores académicos, directivos, jefes de departamento, presidentes de academia y responsables por función de los ejes temáticos

4. Sistematización y análisis de resultados Los resultados de los talleres fueron sistematizados por cada comité técnico responsables de elaborar las propuestas a incluir en PDSEMS

5. Construcción PDSEMS. Entre el día 19 y 23 de septiembre con las propuestas de las mesas de trabajo por eje temático, se formuló la primera versión preliminar del PDSEMS

6. Aprobación del Plan. -La versión preliminar del PDSEMS fue puesta a la consideración de La Junta de Directores los días 26 y 27 de septiembre, para su análisis, discusión, validación de suficiencia, adiciones o supresiones Las observaciones derivadas de la Junta de Directores fueron incluidas al documento por los comités técnicos entre los días 29 y 30 de septiembre -El día 03 de octubre en sesión de la Comisión Especial para la Actualización del PDSEMS, el Plan fue analizado, discutido y aprobado junto con el dictamen número 01/03/14 -Hoy está sometiéndose al análisis, discusión y en su caso aprobación por este máximo órgano de gobierno

Contenido PDSEMS. 1. Introducción 2 El nivel medio superior y su importancia en la universidad 3 Contexto general y diagnóstico a) Tendencias internacionales, b) Tendencias nacionales, c) Dimensión local, d) El Nivel Medio Superior en la Universidad de Guadalajara 4 Retos del Nivel Medio Superior en la Universidad de Guadalajara 5 Planear y decidir estratégicamente 6 Misión 7 Visión 8 Directrices estratégicas, 9 Dimensiones transversales del nivel Medio Superior 10 Ejes temáticos 11 Indicadores





Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

estratégicos y métrica, 12 - Consideraciones para la implementación del PDSEMS, 13 - Bibliografía, Anexo 1 Metodología en la construcción del PDSEMS, Anexo 2. Créditos

La Misión y Visión del PDSEMS Misión. El SEMS es una entidad de la Red Universitaria de Jalisco, congruente con los principios y valores que caracterizan a la Universidad de Guadalajara

Forma integralmente a los estudiantes para participar proactivamente en la sociedad y en el mundo globalizado, bajo un enfoque humanista y con alto compromiso social, contribuyendo con el Estado en la atención de la educación obligatoria

Mantiene una sólida vinculación con el entorno, contribuye a la generación de conocimientos, así como a la difusión y extensión de la cultura, funciones que realiza con calidad, pertinencia, innovación y transparencia

Promueve el desarrollo incluyente y sustentable, respeta la diversidad cultural, honra los principios humanistas, la equidad, la justicia, la convivencia democrática y la prosperidad colectiva.

Visión. El SEMS cuenta con reconocimiento y prestigio internacional, está vinculado y coordinado con el Estado para cubrir la demanda educativa del nivel medio superior. Es líder en la formación de bachilleres y profesionales medios, su modelo académico es pertinente, incluyente, flexible y dinámico, cuenta con opciones de formación innovadoras y de calidad, sus académicos poseen un elevado prestigio social y una sólida formación académica al estar certificados, sus egresados logran desarrollar capacidades para integrarse plenamente en la sociedad del conocimiento, sus actitudes y valores les permiten ser ciudadanos con un fuerte compromiso social. La investigación tiene un carácter multidisciplinar y corresponde a las necesidades del nivel medio superior, cuyo fin es potenciar el rendimiento escolar y la mejora permanente del proceso educativo y su contexto. Mantiene fuertes vínculos con la sociedad a través del rescate, preservación, acrecentamiento y promoción de la cultura, es un actor determinante para la preservación del medio ambiente sostenible y sustentable. Se destaca entre las instituciones de educación media superior, por sus procesos de gestión y vinculación que aplican directivos y administrativos, para responder con oportunidad y transparencia a los retos que plantea el desarrollo de las funciones sustantivas

Directrices estratégicas - Excelencia académica en la sociedad del conocimiento, -incluyente, equitativo e impulsor de la movilidad social, -Polo de desarrollo educativo, científico, tecnológico y cultural, -Sustentable y socialmente responsable, -Con visión global y compromiso local, Transparente y financieramente responsable

Ejes Temáticos y Dimensiones Transversales Se mencionó los ejes dándose una breve explicación de cada uno. 1 Docencia y Aprendizaje, 2 Investigación, 3. Vinculación, 4 Extensión y Difusión, 5.Internacionalización y 6 Gestión y Gobierno

Dimensiones Transversales Calidad, Evaluación, Innovación, Pertinencia

Se mencionaron los indicadores de docencia y aprendizaje, indicadores de investigación, indicadores de vinculación, indicadores de extensión y difusión, indicadores de internacionalización, indicadores de gestión y gobierno

Las consideraciones para la implementación del Plan de Desarrollo del SEMS mencionadas son las siguientes:

Una intensa comunicación del Plan entre la comunidad del SEMS - Crear planes y programas como lo establecen las estrategias - Las entidades del SEMS y las escuelas deberán actualizar sus planeaciones particulares, involucrando a sus comunidades en el proceso - La Dirección General constituirá un comité



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

técnico de evaluación - Se contará con un sistema de medición de avance de los indicadores del Plan para monitorear el progreso hacia las metas establecidas - Se deberá informar a las comunidades de las escuelas los resultados alcanzados en la gestión institucional

Muchas gracias al Mtro. Víctor Hugo Prado por la exposición que nos acaba de presentar, así como por todo el trabajo de apoyo que durante el proceso llevo a cabo, todo este apoyo logístico, técnico en el proceso de elaboración y en el proceso de participación y sobre todo en esta última etapa donde se presenta el documento que ustedes tienen en sus manos que se les fue entregado al ingreso a este Consejo, si tuvieran algún comentario, alguna participación al documento entregado, aun se presenta como versión de trabajo por no haber sido aprobado por este Consejo, sin embargo en el momento en que ustedes aprueben el dictamen correspondiente ya se convierte en el instrumento de planeación que orientara todos los esfuerzos en las escuelas del Sistema

El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas pregunta al pleno si hay alguna participación o alguna intervención respecto a este documento. No habiendo ninguna participación por parte de los consejeros

El Lic. Ernesto Herrera Cardenas da lectura al Dictamen No. 01/03/14 de la Comisión Especial para la Actualización del PDEMS 2014-2015,

DICTAMEN No. 01/03/14 A esta Comisión Especial para la Actualización del Plan de Desarrollo Institucional del Sistema de Educación Media Superior, ha sido turnado el documento Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 del Sistema de Educación Media Superior, y en razón de los siguientes: **RESULTANDOS** 1. Que la Universidad de Guadalajara ha establecido como metodo para coordinar y orientar el rumbo de las decisiones institucionales la planeación estratégica. El plan concebido bajo este enfoque fue el Plan de Desarrollo Institucional 1989-1995, Una Vision a futuro. Sus ejes se orientaron a la flexibilización y diversificación de la oferta educativa, en todos sus niveles y modalidades. Posteriormente se redactó el Plan de Desarrollo Institucional 1995-2001, Certidumbre y Esperanza, que fue el marco para la planeación de la Red Universitaria y se convirtió en el sustento conceptual para que los Centros Temáticos, Regionales y el Sistema de Educación Media Superior definieran su modelo académico y administrativo. 2. En el año 2000 se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional Vision 2010, en el cual se establecieron ajustes importantes en la estructura y organización de la Red Universitaria, en la definición de un modelo académico. Para el mes de marzo de 2003, se presenta como actualización al plan Vision 2010, el denominado Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010, en el que se acepta el reto de continuar con la Reforma Académica iniciada en 1989. Este mismo PDI, presenta una actualización más, en el año 2005, misma que contiene algunos ajustes al contenido de objetivos, estrategias y metas de los 6 ejes estratégicos. 3. El Plan de Desarrollo Institucional 2030 es elaborado después de un proceso de consulta a la comunidad universitaria, entra en vigencia a partir de 2009 y en el cual se retoman los principales elementos de planeación existentes en la Institución. 4. En 2013 se inicia el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2030, con la convocatoria a participar a la comunidad universitaria y planteándose construir: a) Un documento que retome las experiencias y mejores prácticas de la Red Universitaria en casi 20 años, que tenga como base los anteriores planes de desarrollo. b) Un documento con solidez académica, sustentado en datos relevantes del contexto y tendencias nacionales e internacionales. c) Con amplia participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. d) Un documento accesible, claro, de consulta constante y referente para la comunidad. e) Que comunique una vision de futuro. f) Que esté alineado con el contexto de la Universidad. g) Con un numero pertinente de indicadores, más cercanos a las prácticas académicas sustantivas (1ra y 2da generación). h) Que gue las políticas y los programas de la institución en concordancia con las políticas educativas nacionales. 5. Que el proceso antes mencionado concluye en la sesión del 24 de marzo de 2014 del Consejo General Universitario, con la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 Construyendo el futuro. En esta nueva carta de navegación institucional se contemplan seis ejes estratégicos, a saber: Docencia y aprendizaje; Investigación y posgrado; Vinculación; Extensión y difusión, Internacionalización, Gestión y gobierno. Mismos que organizan el documento en su totalidad y agrupan los indicadores de 2013, así como los valores meta 2019 y 2030. 6. Que como parte del proceso de actualización de la planeación institucional, se estableció la necesidad de actualizar los planes de desarrollo de las entidades de la Red, de tal suerte que estuvieran alineados a la nuevos elementos del documento aprobado por el Consejo General Universitario, con lo cual se inicia el proceso de actualización del Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior. 7. En el año de 2010 fue aprobado por el CUEMS el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior (PDEMS). En él se indica que fue elaborado con un "enfoque estratégico y prospectivo, y fue impactado por la participación de todos sus integrantes, desde los estudiantes, padres de familia, profesores, personal administrativo y directivos..." Su proceso de construcción reconoció las siguientes etapas:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

Diagnóstico				Planeación		
Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5	Etapas 6	Etapas 7
Política Educativa Internacional, Nacional y Estatal.	Evaluación, pertinencia y cumplimiento del PDSEMS / PDI	Grupos Focales (Escuelas)	Análisis de la Información	Redacción del PDSEMS	Elaboración de Planes Regionales	Presupuestación

8. Que en Sesión del 25 de junio de 2014, el Consejo Universitario de Educación Media Superior aprobó la constitución de la Comisión Especial para la actualización del Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, misma que se integro por los miembros de las comisiones permanentes de Normatividad y Educación, dado que el proceso implica el ejercicio de las atribuciones conferidas a las mencionadas comisiones. Con esta determinación se inicia el proceso de actualización mandado por el Consejo General Universitario en su Sesión del 24 de marzo de 2014. 9. Que en su sesión del 10 de julio la Comisión Especial, determino la conformación de seis comités técnicos de apoyo, uno por cada eje estratégico. Asimismo, se estableció tanto la metodología como las líneas estratégicas por cada eje temático, mismos que orientarían el proceso análisis y discusión del PDSEMS. 10. Que la metodología aprobada, en concordancia con la establecida para la actualización del PDI 2014-2030, contempla 6 etapas, a saber -Integración Determinación de los órganos colegiados o comités formados para el proceso - Desarrollo Metodológico. En el que se señalan cada una de los momentos, espacios e instrumentos para llevar a cabo el proceso - Proceso de consulta y discusión. Que define la estrategia específica que indica participantes y mecanismos para la participación. - Construcción del PDSEMS. Integración y análisis del resultado de la consulta en distintos espacios, para lograr una propuesta de documento - Aprobación por CUEMS. Someter a consideración del máximo órgano de gobierno del Sistema. 11. Que para el proceso de consulta, la Comisión Especial determinó la realización de talleres en siete sedes geográficas, 5 talleres para la participación de los representantes de las escuelas regionales y 2 para los de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los talleres se llevaron a cabo durante los meses de agosto y septiembre del 2014. En cada sede se instalaron seis mesas de trabajo para atender los ejes temáticos en Docencia y aprendizaje, Investigación, Extensión y difusión, Vinculación; Internacionalización; y Gestión y gobierno. Los talleres de planeación estratégica realizados fueron en las siguientes sedes

Ubicación	Escuelas	Preparatoria
Aguascalientes	Lagos de Moreno, Zacoalancán, Tepezalá, Arandas y San Juan de los Lagos	Arandas
Baja California	Ameca, Tepic, Tala, Ahualulco de Mercado, Tlaxiaco y San Martín Hidalgo	Tala
Baja California Sur	Ayotlán, Culiacán, El Grullo, Chualtán y Tecolotlán	El Grullo
Baja California Occidental	Ciudad Guzmán, Turpan, Zapatlán, Zacoalco de Torres, Sayula y Tamazunchale de González	Sayula
Chihuahua	Dicorón, la Barca, Altonuevo, Chapinga, Iconcepec, El Salto y Ocotlán	Altonuevo el Alto
Coahuila	Preparatorias 2, 3, 4, 6, 11, 12, 16, 17, 18, Topala, Tonalá Norte, Escuela Politécnica y Vocacional	Preparatoria 2
Colima	Preparatorias de Jalisco, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 19, 20, Colón y Puerto Vallarta	Preparatoria 13

12. Que en cada mesa de trabajo de los diferentes talleres se llevo a cabo un diagnostico a partir de la evaluación del logro de las metas 2012 del PDSEMS vigente; tambien se realizó el análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, tomando en consideración la identificación y caracterización de actores, procesos, insumos y productos que participan en el quehacer institucional y determinar su impacto, y, finalmente, la propuesta de objetivos, estrategias y metas a ser incluidos en el PDSEMS, construidos con alineación a los del PDI. 13. Que el número de participantes en los talleres fue de 416 académicos entre los que se encontraban coordinadores académicos, directivos, jefes de departamento, presidentes de academia y responsables por función de los ejes temáticos a discutir.

Escuela	No. de participantes
Preparatoria de Arandas	51
Preparatoria de Tala	48
Preparatoria de El Grullo	69
Preparatoria de Sayula	46
Preparatoria de Altonuevo	45
Preparatoria 2	76
Preparatoria 13	83
Total	416

Licencia No. 496, Piso 8, Colonia Centro C. P. 44100

Guadalajara, Jalisco México. Fels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14100 y 14107 Fax 3942 4103

www.sems.udg.mx

38





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

14. Que el procesamiento y sistematización de la información fue integrada en sendos documentos por eje temático por los comités técnicos, responsables de elaborar las propuestas. Entre el 19 y 23 de septiembre se integró y procesó el documento de trabajo denominado "Versión Preliminar del POSEMS" 15. Que los días 26 y 27 de septiembre fue convocada la Junta de Directores para el análisis y la discusión de la versión preliminar en sesión de la versión preliminar, en las que se presentaron propuestas que enriquecieron el documento y que nuevamente involucro a los comités técnicos de apoyo para elaborar una nueva versión, la cual se puso a la consideración de la Comisión Especial misma que fue analizada, discutida y aprobada el 3 de octubre del año en curso 16. Que el documento que se presenta a consideración del pleno, presenta algunas de las principales tendencias internacionales y nacionales sobre el nivel medio superior y la forma en que el SEMS se inserta en ese contexto reflexionando sobre la perspectiva futura, los retos y problemas a enfrentar en los años siguientes; plantea la misión, la visión y las directrices estratégicas con estricta alineación al PDI, como elementos fundamentales que orientan el proceso de planeación de las funciones sustantivas y adjetivas del SEMS, aborda los ejes transversales que deberán permear a los seis ejes temáticos del Plan, a saber: calidad, innovación, pertinencia y evaluación. En un apartado siguiente se presentan los seis ejes temáticos que constituyen el Plan en el que se expresan los objetivos y las estrategias, un apartado de indicadores y métrica. Estos últimos deberán ser los instrumentos para medir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos, partiendo de un valor presente y medible en dos momentos futuros el año 2019 y 2030. El Plan resume los principales retos para el Sistema de Educación Media Superior, como resultado de las tendencias locales, nacionales, internacionales y el mismo proceso de participación de las escuelas. Ampliar la cobertura, diversificar la matrícula y la oferta educativa del SEMS. Lograr el reconocimiento de la calidad en los planteles del SEMS - Mejorar la calidad de los planes y programas de estudio mediante su evaluación e intervención. Profesionalizar y certificar el ejercicio de los docentes. Mejorar los servicios de apoyo académicos: orientación educativa, tutorías, bibliotecas, laboratorios de cómputo, áreas deportivas, ciberespacios, entre otros, que se deben ofrecer a los estudiantes tendientes a su formación integral. Conformar grupos de profesores-investigadores del SEMS para el desarrollo de líneas de investigación y constituir redes. Impulsar la vinculación con los sectores público, privado y social como elemento clave para la mejora académica. Promover la vinculación y difusión de la educación media superior con los centros universitarios. Impulsar proyectos de innovación, aplicación tecnológica y emprendimientos de los estudiantes y profesores. Impulsar la actividad cultural en todo el Estado de Jalisco a través de las escuelas del SEMS. Impulsar la promoción de la lectura y habilidad verbal y escrita. Impulsar el deporte, la recreación y los estilos de vida saludable entre estudiantes, profesores, trabajadores y directivos del nivel medio superior. Promover la identidad universitaria y valores ciudadanos en la comunidad escolar del SEMS. Impulsar el desarrollo de competencias globales e interculturales de los alumnos, principalmente los idiomas extranjeros y la comprensión de distintas formas culturales. Actualizar la norma relativa al SEMS que responda a las demandas que plantean las políticas institucionales y nacionales. Profesionalizar a los mandos medios y superiores del SEMS. Incrementar y optimizar el presupuesto del SEMS para que pueda responder con eficiencia y eficacia a las demandas del SEMS y transparentar su ejercicio. Reducir asimetrías en materia de recursos humanos, infraestructura física y equipamiento. Consolidar la administración del SEMS mejorando los sistemas en línea de información y gestión.

Por lo anteriormente expuesto, y **CONSIDERANDO** I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año. II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. III. Que de conformidad a los Artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, la Universidad de Guadalajara, adoptó el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, misma que se integra entre otros por el Sistema de Educación Media Superior, entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 15763 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 31 de diciembre de 1994. IV. Que como lo establece el Artículo 76, fracción IV de la Ley Orgánica y el numeral 165, fracción II del Estatuto General, es atribución del Director de Sistema de Educación Media Superior, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial, así como, promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión en lo que al Sistema compete. V. Que es atribución del Director General proponer a las autoridades competentes proyectos para elaborar o modificar los cuerpos normativos de observancia en el Sistema con fundamento en el Artículo 165, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. VI. Que es atribución



Acta de Sesión Extraordinaria
 10 de octubre de 2014

del Consejo Universitario de Educación Media Superior, conforme a lo establecido en el Artículo 73, fracción VI de la Ley Orgánica, aprobó los programas de desarrollo institucional, planeación y evaluación del Sistema. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial para la Actualización del Plan de Desarrollo Institucional del Sistema de Educación Media Superior se permite proponer los siguientes **RESOLUTIVOS**. PRIMERO - Se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, para su implementación inmediata en todas las dependencias que constituyen el Sistema, cuyo documento anexo forma parte del presente (Se anexa PDESEM 2014-2030). SEGUNDO - Facúltese al Director General en los términos de ley para su instrumentación. ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco", Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2014. COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL SEMS, COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PDESEM 2014-2030. MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS PRESIDENTE, MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS, MTRA. ELSA ELIZALDE CASTREJÓN DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA C. ARANTZA SARAI GARCÍA TEJEDA, MTRO. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO, LIC. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO, MTRA. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BÉNITEZ, C. JOSÉ MANUEL VILLANUEVA ÁVALOS, LIC. ERNESTO HERRERA CARDENAS SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas pone a consideración del pleno la aprobación del dictamen 01/03/14 de la Comisión Especial donde se presenta la Actualización del Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030 Resultando **Aprobado** por unanimidad.

Asuntos varios Punto Sels. El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas Secretario de Actas y Acuerdos pregunta si hay algún asunto vario a tratar a lo que hacen uso de la voz los siguientes consejeros

En uso de la voz el Lic. Oscar Raúl Santos Ascencio, Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, muchísimas gracias maestro Ernesto, quiero en nombre de la comunidad académica de la Preparatoria y ahora ya la propuesta para módulo de la Preparatoria de San Isidro Mazatepec, de los padres de familia, de las autoridades del municipio de Tala, expresar el más amplio reconocimiento al Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas por esta propuesta hoy aprobada para la oficialización de la escuela incorporada de San Isidro Mazatepec, sin duda que los dictámenes que el día de hoy aprobados constituye todo un referente histórico de gran calado en el Sistema de Educación Media Superior, porque sin duda le permitirán a nuestro Sistema, no tan solo atender la matrícula, sino además, atenderla con pertinencia como bien lo establece la reforma constitucional que señala el derecho que tienen los jóvenes para cursar la educación media superior, pero con calidad y aquí en estos dictámenes se contempla el que las escuelas tengan los elementos académicos, tengan los soporte de infraestructura, de equipamiento, los recursos para que los ambientes sean idóneos y que la educación sea de calidad, esto es un reconocimiento, que sin duda va a contribuir a que el Sistema de Educación Media Superior se consolide como el principal, también referente a nivel nacional en la educación medio superior del país, en este contexto histórico de la obligatoriedad, asimismo quiero expresar mi reconocimiento a nuestro Director General por la espléndida exposición, la fundamentación la importancia que refirió de estar contribuyendo a la consolidación del Sistema de Educación Media Superior, porque con ello también se consolida el proyecto de nuestra Universidad Guadalajara, el sistema de educación media superior es la plataforma en la que se forjan los jóvenes con las competencias que les permitan detonar todas sus potencialidades y de esta manera, elevar los indicadores de los Universidades de Guadalajara, yo creo que los que tuvimos el privilegio de estar en la sesión del Consejo General Universitario, nos sentimos orgullosos de la intervención de nuestro Director General, porque se percibe la gran sensibilidad y el gran reconocimiento de las máximas autoridades de la Universidad, del señor Rector General, de señor Vicerrector, del señor Secretario General que felizmente fueron directivos de este Sistema de Educación Media Superior y precisamente con este gran compromiso han apoyado de manera irrestricta las necesidades para atender de nuestro Sistema, enhorabuena y vuelvo a decir, la



Dr. Oscar Raúl Santos Ascencio
 Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tala



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
II CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

aprobación de estos dictámenes constituyen todo un acontecimiento histórico para nuestro Sistema y para nuestra Universidad de Guadalajara, muchas gracias

El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas menciona muchas gracias Lic. Oscar Raúl Santos Ascencio, le agradezco mucho a nombre del Director General, pero sobre todo lo que es fundamental hacer eco de esto que está planteando, que el continuar con la responsabilidad social de la Universidad de Guadalajara, es una muestra de ello,

En uso de la voz el Mtro. José Manuel Jurado Parres, Director de la Escuela Preparatoria No. 5 señala lo siguiente: bueno, después de esta excelente intervención de mi colega, solamente quiero subrayar algo, precisamente como información de los hechos que en ese Consejo General Universitario vivimos, yo creo que es un parte aguas, entre el antes y el después, por muchas razones, respiramos ese día, sino mis compañeros los nueve que estuvimos ahí, me podrá corregir la plana, respiramos creo yo, que en muchos años, ese reconocimiento y respeto, que por muchos años estábamos planteando ante nuestras autoridades superiores, yo creo que lo que ahí vivimos, lo que significa en hechos el apoyo al Sistema de Educación Media Superior, pues seguramente todos seremos actores, porque nos tocara de manera importante llevarlo a los hechos, que se vea, que se sienta, que se desarrolle y que la intervención de nuestro Director General, que fue importantísima, el señor Vicerrector hizo un planteamiento de todo lo que significaba el presupuesto modificado, porque ahora se llama así, y que a toda la Universidad le significo cosas importantes, pero cuando se toca el asunto del Sistema de Educación Media Superior, la verdad que nos dio alegría, la verdad nos sentimos bien, como lo dijo mi colega director, esto tiene una alta significación para todos nosotros, el señor Director General, ahora le tocó en suerte, claro viene siendo una obra colectiva de muchos años, claro yo dije que esta Universidad, en el SEMS ha vivido múltiples momentos, desde momento heroicos, momentos en que el Bachillerato de nuestra Universidad vivió penurias terribles, más sin embargo la comunidad universitaria con sus maestros y sus estudiantes, cumplen con su deber, hasta este que es un primer momento en que decimos al fin llegó, felicidades, todos debemos estar muy felices, nuestro Director y su intervención fue estupenda, extraordinaria, clarísima, de ahí que los 27 directores pudimos ser testigos de este hecho, que yo creo que es histórico

El segundo punto que yo creo es histórico y que hoy aprobamos, que en los años que yo he vivido, a mí me pareció muy importante este ejercicio democrático participativo que nuestra comunidad todos los compañeros que participaron en todas las instancias, hicieron para que este Plan de Desarrollo Institucional significara en la vida de la Universidad, de que también a nivel del Plan de Desarrollo Institucional a nivel de la Universidad de Guadalajara, el peso específico que vamos a tener tiene ahora en un documento muy claro, un documento muy digno que significa mucho esfuerzo de todos ustedes, de sus colegas de todas las escuelas que nos va a llevar de la mano a un sistema de una gran calidad, de un gran cumplimiento del deber y que ahora seremos a nivel nacional un referente como lo hemos venido siendo aun a pesar de nuestras penurias que han sido sangre sudor y lágrimas, pero que ahora seremos en otra dimensión rumbo para la patria, bueno ahora para la Benemérita gloriosa Universidad de Guadalajara y su Sistema de Educación Media Superior que es su pilar fundamental, gracias

El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas menciona muchas gracias Mtro. José Manuel Jurado Parres, creo que después de lo aquí dicho no hay más que agregar y si no hubiera otro asunto u otra intervención, les solicitaría ponerse de pie, para declarar formalmente por clausurados los trabajos, siendo las 2:40pm del día 10 de octubre de 2014 de este Consejo de Educación Media Superior. Muchas gracias



Acta de Sesión Extraordinaria
10 de octubre de 2014

ACUERDOS

- 1 Se aprobó el orden del día
- 2 Se aprobó el contenido del acta de la sesión anterior.
- 3 Se aprobaron los diversos dictámenes elaborados por las Comisiones Permanentes del H Consejo Universitario de Educación Media Superior
- 4 Se aprobaron por votación nominal los dictámenes No 01/04/14, No 01/05/14 y No 01/06/14 de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad
- 5 Se aprobó por el dictamen elaborado por la Comisión Especial para la actualización del PDSEMS que aprueba el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2014

H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR


Lic. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/

COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

03/11/2014

14:04:00

14/11/2014

14:04:00

CGA/CIEP/1422/2014

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación
Presente.

Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresión y vía electrónica, los proyectos de dictámenes para la transformación de 6 módulos en Preparatorias, transformación de 7 extensiones en módulos y la oficialización de 6 escuelas por cooperación con enseñanza incorporada en Módulos, del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

Sin otro particular, envió un cordial saludo

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2014



COORDINACIÓN
DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA Y PREGRADO

Patricia
Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora



Violeta

06/11/14

18:16

10796

C.c.p Archivo
PRCH/MARM/ivs

1050



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente del Consejo Universitario de Educación Media Superior en la cual se propone la transformación de 6 módulos en preparatorias, de la siguiente manera

- 1 Módulo Santa Anita en la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita,
- 2 Módulo Tlaquepaque en la Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque,
- 3 Módulo San Miguel el Alto en Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto,
- 4 Módulo Villa Corona en la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
- 5 Módulo Etzallán en Escuela Preparatoria Regional de Etzallán y
6. Módulo Jamay en Escuela Preparatoria Regional de Jamay. Con fundamento en los siguientes.

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel superior, en sus distintas modalidades,
- 3 Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística,
- 4 Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la



responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública;

- El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No. 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012.
- Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional;
- Que la proyección de la matrícula que cubrirán las Preparatorias representan una mayor cobertura de la Educación Media Superior en los municipios que serán beneficiados y se describen a continuación:

Dependencia propuesta	Municipio	Egresados Secundaria 2012 2013 por municipio	Primer Ingreso 2013-2014 del plantel	Matrícula Actual	Proyección matrícula 3 años*
Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	Tlaquepaque	8,219	609	1,382	2,340
Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque	Tlaquepaque	8,219	520	866	1,080
Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto	San Miguel el Alto	384	277	799	990
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	Villa Corona	240	269	648	828
Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán	Etzatlán	328	196	523	720
Escuela Preparatoria Regional de Jamay	Jamay	353	219	557	737
Totales		9,524	1,890	4,775	6,695

*Fuente: Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara



- 8) Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, se proponga su transformación y se consolide una estructura académico administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio les plantea. Es el caso de:

El Módulo Santa Anita, dependiente de la Escuela Preparatoria Número 9.

- a) El Módulo Santa Anita dependiente de la Escuela Preparatoria Número 9, se encuentra localizado en Tlaquepaque, uno de los municipios de mayor densidad poblacional, con 4,935 habitantes por kilómetro cuadrado y con una de las mayores tasas de crecimiento poblacional de la entidad, ya que entre el año 2000 y 2010 aumentó en un 28.2 por ciento
- b) En el año 2007 se creó el Módulo Santa Anita, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 9, dado que su ubicación geográfica y vías de comunicación permitía una administración más cercana a la mencionada dependencia. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Universidad Número 1, colonia Santa Anita, C.P. 45600. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 11,457 metros cuadrados. Tiene cinco edificios, en los que se encuentran 20 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, orientación educativa, administración y cafetería.
- c) El Módulo Santa Anita atiende una parte creciente de la demanda de nivel medio superior, en una de las áreas de la Zona Metropolitana de Guadalajara de mayor crecimiento poblacional. Asentada en el municipio de Tlaquepaque, contribuye en atender los egresados de las 41 escuelas de nivel medio básico en el que se encuentran inscritos 32,382 estudiantes.
- d) El Módulo Santa Anita cuenta con una población de 1,387 estudiantes, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Tlaquepaque, dependiente de la Escuela Preparatoria Número 12.

- e) El Módulo Tlaquepaque dependiente de la Escuela Preparatoria Número 12, se encuentra localizado en la cabecera municipal del municipio de Tlaquepaque uno de los municipios de mayor densidad poblacional de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que tiene 4,935 habitantes por kilómetro cuadrado y con mayores tasas de crecimiento ya que entre el año 2000 y 2010 aumento en un 28.2 por ciento.
- f) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, ya se contempla la existencia del Módulo Tlaquepaque, adscrito a la



Escuela Preparatoria Número 12, dado que su ubicación geográfica, hacía posible una administración más cercana a la mencionada dependencia. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Francisco Miranda Número 75, Tlaquepaque, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 2,156 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 12 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, administración y una cancha de basquetbol.

- g) El Módulo Tlaquepaque atiende una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 41 escuelas de nivel medio básico, en las que se encuentran inscritos 32,382 estudiantes.
- h) El Módulo Tlaquepaque cuenta con una población de 866 estudiantes, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo San Miguel el Alto, dependiente de la Escuela Preparatoria de San Juan de los Lagos

- i) El Módulo San Miguel el Alto dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, se encuentra localizado en uno de los municipios más importantes de la Región Altos Norte. Su comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, ya que fue de 12.7 por ciento entre el año 2000 y 2010.
- j) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, se contempla la existencia del Módulo San Miguel el Alto, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, dado que por su ubicación geográfica, la mencionada dependencia era la más cercana. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Prolongación Medina de la Torre Número 250, San Miguel el Alto Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 9,484 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 13 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, sala de maestros, administración, cooperativa y una cancha de usos múltiples, cancha de futbol y basquetbol.
- k) El Módulo San Miguel el Alto atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 20 escuelas de nivel medio básico con 1,800 inscritos.
- l) El Módulo San Miguel el Alto cuenta con una población de 799 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Villa Corona, dependiente de la Escuela Preparatoria de San Martín Hidalgo

Página 4 de 14



- m) El Módulo Villa Corona dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, se encuentra localizado en uno de los municipios más poblados de la Región Valles. Su comportamiento poblacional se incrementó en un 10 por ciento entre el año 2005 y 2010.
- n) El Módulo Villa Corona fue creado en el año 1999, y desde entonces está adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, por ser la dependencia más cercana al módulo. Este plantel tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc S/N, Villa Corona, Jalisco. Desarrolla sus actividades en las instalaciones que se encuentran en un terreno de 10,143 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 10 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, tutorías, orientación educativa, biblioteca, sala de maestros, administración y basquetbol.
- o) El Módulo Villa Corona atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 8 escuelas de nivel medio básico con una población de 887 alumnos.
- p) El Módulo Villa Corona cuenta con una población de 648 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.

El Módulo Etzatlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado

- q) El Módulo Etzatlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, se encuentra localizado en uno de los municipios de la Región Valles. Actualmente la población de Etzatlán asciende a 18,632 habitantes, con un incremento del año 2000 al 2010 de 7.4 por ciento.
- r) En el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior aprobado en 1994, ya se contempla la existencia del Módulo Etzatlán adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, dada su ubicación geográfica. Este plantel tiene su domicilio en el inmueble ubicado en Prolongación Sinaloa número 175, Fraccionamiento San Juan de las Garzas, Etzatlán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 10,046 metros cuadrados. Tiene tres edificios, en los que se encuentran 8 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, sala de maestros, administración, una cancha de usos múltiples y cancha de fútbol.
- s) El Módulo Etzatlán atiende una buena parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 7 escuelas de nivel medio básico con 1,253 estudiantes.



- 1) El Módulo Elizatán cuenta con una población de 523 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino

El Módulo Jamay, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca

- u) El Módulo Jamay dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, se encuentra localizado en una de las zonas metropolitanas de Jalisco de la región Ciénega. Esta microrregión en que se ubica, tiene 1,094 kilómetros cuadrados. Su población es de 22,881 habitantes, con una dinámica de crecimiento moderada, ya que fue de 8.1 por ciento entre el año 2000 y 2010.
- v) En octubre de 1999 se crea el Módulo Jamay, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, atendiendo a su ubicación geográfica. Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Obispo Ramón Godínez Número 68, San Isidro, Jamay, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 6,648 metros cuadrados, con dos edificios, cinco aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples (ciencias) y de cómputo, biblioteca, administración, cooperativa y dos canchas de usos múltiples.
- w) El Módulo Jamay atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 4 escuelas de nivel medio básico con una inscripción de 1,241 estudiantes.
- x) El Módulo Jamay cuenta con una población de 557 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.
- 9) Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos, pasarán a formar parte de las preparatorias que se proponen transformar.

Plantilla actual del Módulo Santa Anita		
NO PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE MÓDULO	0
1	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "B"	40



1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	40
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
5	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE "C"	40
1	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "B"	40
2	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
1	AUXILIAR OPERATIVO "C"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Ilaquepaque		
NO PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
6	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo San Miguel el Alto		
NO PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/****

1	COORDINADOR DE MODULO	0
1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	40
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" **	20
1	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	20
5	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	36
1	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
3	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Villa Corona		
NO PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
2	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	20
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	20
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "A"	40
1	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE "C"	40
5	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48

Página 8 de 14



2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Etzatlán		
NO PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
3	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	20
1	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	20
1	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE "C"	40
4	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considera profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

Plantilla actual del Módulo Jamay		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE MODULO	0



1	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
1	PROFESOR DOCENTE ASISTENTE "C"	40
5	TÉCNICOS ACADÉMICO ASOCIADO "A"***	20
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	36
2	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48
2	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48
* No considero profesores de asignatura		
** Concurso Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas		

10. Que las preparatorias en las que se propone su transformación, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan
11. Que los estudiantes actualmente adscritos a los módulos que mediante el presente se transforman, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de los 6 módulos en escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, y,



CONSIDERANDOS

- I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 de H Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- IV Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VII Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara



- VIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- IX Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- X Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- XI Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente
- XII Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad
- XIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Departamentos, Divisiones, Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- XIV Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- XV Que los artículos 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas
- XVI Que es facultad del Rector General de Conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley



Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba solicitar al H. Consejo General Universitario la transformación de los siguientes módulos para pasar a ser escuelas preparatorias, a partir de la aprobación del presente dictamen

Módulo	Escuela en que se transforma
Módulo Santa Anita	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita
Módulo Tlaquepaque	Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque
Modulo San Miguel el Alto	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto
Modulo Villa Corona	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Módulo Etzatlán	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán
Módulo Jamay	Escuela Preparatoria Regional de Jamay

SEGUNDO. Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el Rector General y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como el presupuesto irrenunciable del Sistema de Educación Media Superior.



TERCERO. Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente Dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

CUARTO. Se aprueba proponer la sustitución del nombre del módulo que se transforma y que aparece en el Artículo 3, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para que se sustituya por el nombre de la nueva escuela preparatoria regional, y quedar como sigue

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente

...

Escuela Preparatoria Regional de Tlaquepaque...

Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán

Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto

Asimismo, sean agregados al final del listado de dependencias en el mismo artículo, para quedar como sigue.

.

Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona

Escuela Preparatoria Regional de Jamay

Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C Rector General reserva provisionalmente la presente propuesta, en tanta la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General Universitario



Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2014
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Mtro. Adrián Joaquín Miranda
Camarena

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. Raúl Campos Sánchez



C. Dejanira Zirahuen Romero
Lupercio

C. José Alberto Galarza
Villaseñor

C. Jesús Emmanuel Hernandez
Aguilar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación y Pregrado

Mtro. Marcos Ramírez Martínez
Apoyo Técnico



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente del Consejo Universitario de Educación Media Superior en la cual se propone la transformación de 7 extensiones en módulos, de la siguiente manera

- 1 Extensión Teocuitatlán de Corona en Módulo Teocuitatlán de Corona,
- 2 Extensión San Francisco de Asís en Módulo San Francisco de Asís;
- 3 Extensión Buenavista en Módulo Buenavista,
4. Extensión Zapotlán del Rey en Módulo Zapotlán del Rey,
5. Extensión Ixtlahuacán del Río en Módulo Ixtlahuacán del Río,
6. Extensión Copala en Módulo Copala;
- 7 Extensión Ayotitlán en Módulo Ayotitlán

Con fundamento en los siguientes

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco,



2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior, en sus distintas modalidades,
3. Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística,
4. Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública,
5. El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No. 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012.
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional,
7. Que la proyección de la matrícula que cubrirán los Preparatorios representan una mayor cobertura de la Educación Media Superior en los municipios que serán beneficiados y se describen a continuación



Dependencia Propuesta	Municipio	Egresados Secundaria 2012-2013 por municipio	Primer ingreso 2013-2014 del plantel	Matrícula Actual	Proyección 3 años
Módulo Teocuitlán de Corona (P de Zacoalco de T.)	Teocuitlán de Corona	107	64	252	360
Módulo San Francisco de Asís (P Atotonilco)	Atotonilco el Alto	893	108	229	270
Módulo Buenavista (P de San Martín Hidalgo)	San Martín Hidalgo	417	62	222	270
Módulo Zapotlán del Rey (EREMSO)	Zapotlán del Rey	245	77	170	270
Módulo Ixtlahuacán del Río (Preparatoria No. 8)	Ixtlahuacán del Río	297	76	165	270
Módulo Copala (P de Ciudad Guzmán)	Tolimán	175	68	151	180
Módulo Ayotlán (P de Casimiro Castillo)	Casimiro Castillo	331	60	151	180
Totales		2,465	515	1,340	1,800

Fuente: Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara

8. Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, se proponga su transformación y se consolide una estructura académica administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio les plantea. Es el caso de

Módulo Teocuitlán de Corona de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres

- a) La actual Extensión de Teocuitlán de Corona dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, se encuentra ubicada en el municipio de Teocuitlán de Corona, Jalisco, en la Región Sur. Este municipio muestra un comportamiento poblacional creciente, aunque de forma moderada, ya que ha crecido 1.5% entre 2005 y 2010.



- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, de Teocuitatlán de Corona, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 3,600 metros cuadrados tiene dos edificios, en los que se encuentran 6 aulas didácticas, la dirección de la escuela, un pórtico, núcleo de baños, laboratorio de usos múltiples y de cómputo, biblioteca y cancha de basquetbol
- c) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona atiende una parte de la demanda de nivel medio superior y tiene una demanda potencial por las 7 escuelas del nivel básico que se encuentran en el municipio, que tienen inscritos 526 estudiantes
- d) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona cuenta con una población de 252 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino

Módulo San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco

- a) La actual Extensión de San Francisco de Asís dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, se encuentra localizada en uno de los municipios más poblados de la Región Ciénega, cuya población es de 57,717 habitantes. Su comportamiento poblacional es creciente, ya que alcanza un valor de 10.6%, entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Orozco, esquina con calle Jiménez, en San Francisco de Asís, Jalisco. Tiene 7 aulas didácticas, administración, biblioteca, área de tutorías y orientación educativa
- c) La actual Extensión de San Francisco de Asís atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio de Atotonilco se encuentran ubicadas 17 escuelas de nivel medio básico con 3072 estudiantes inscritos
- d) La actual Extensión de San Francisco de Asís cuenta con una población de 229 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino

Módulo Buenavista de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo

- a) La actual Extensión Buenavista dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, se encuentra localizada en uno de los municipios más poblados de la Región Valles, ya que cuenta con 24,127 habitantes. San Martín Hidalgo presenta un comportamiento poblacional creciente aunque en forma moderada, ya que creció 1.31% entre 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 7, en San Martín Hidalgo, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en



un terreno de 15,349.31 metros cuadrados y tiene un edificio con 3 aulas didácticas, administración y lonchería

- c) La actual Extensión de Buenavista atiende una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio de San Martín Hidalgo, en el que se ubican 15 escuelas secundarias con 1562 estudiantes inscritos
- d) La actual Extensión de Buenavista cuenta con una población de 222 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino

Módulo Zapotlán del Rey de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán

- a) La actual Extensión de Zapotlán del Rey dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, se encuentra localizada en el Municipio de Zapotlán del Rey, que corresponde a la Región Ciénega. La población actual de este municipio es de 17,585 habitantes y presenta un incremento de 13.6% entre el año 2000 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en el kilómetro 2.3 de la carretera Ocotlán-Zapotlán del Rey. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 33,225.31 metros cuadrados, cuenta con un edificio con 3 aulas didácticas, administración y lonchería
- c) La actual Extensión de Zapotlán del Rey atiende una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio, en el que se encuentran 11 escuelas de nivel básico con 986 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Zapotlán del Rey cuenta con una población de 170 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino

Módulo Ixtlahuacán del Río de la Escuela Preparatoria Número 8

- a) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río dependiente de la Escuela Preparatoria No. 8, se encuentra localizada en el municipio del mismo nombre, que corresponde a la Región Centro del Estado. Su población asciende a 19,005 habitantes y presenta un crecimiento importante, ya que entre el año 2000 y el 2010, se incrementó 20.6%, entre otros factores, por su cercanía a la Zona Metropolitana de Guadalajara
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Matamoros No. 1 Fraccionamiento La Escondida, en Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Cuenta con un edificio de dos niveles en el que se encuentran 6 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples y de cómputo, área administrativa, bodega y aula audiovisual.



- c) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río atiende una parte importante de la demanda de nivel medio superior. En el mencionado municipio existen 14 escuelas de nivel básico en el que se encuentran inscritos 1,170 estudiantes.
- d) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río cuenta con una población de 165 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.

Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán

- a) La actual Extensión de Copala dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, se encuentra localizada en uno de los municipios de la Región Sur. Su población es de 9,591 habitantes y su comportamiento poblacional es de crecimiento moderado ya que entre 2000 y 2010, tuvo un incremento de 3.4%.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Libertad s/n, Colonia Centro, en Copala, municipio de Tolimán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 14,072.33 metros cuadrados, con dos edificios en los que se encuentran 4 aulas didácticas, administración, aula de usos múltiples, laboratorios de cómputo y de usos múltiples, biblioteca y cancha de usos múltiples.
- c) La actual Extensión de Copala atiende una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, actualmente existen 11 escuelas de nivel básico con 662 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Copala cuenta con una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino.

Módulo Ayotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

- a) La actual Extensión de Ayotitlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se encuentra localizada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán uno de los municipios más importantes de la Región Costa Sur. Este municipio cuenta con una población de 17,322 habitantes, la cual reporta un incremento de 7.6% entre 2000 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Ayotitlán, municipio de Cuautitlán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 10,401.99 metros cuadrados y consta de un edificio con 3 aulas didácticas, administración, bodega y lonchería.
- c) La actual Extensión de Ayotitlán atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, existen 20 escuelas de nivel básico con 1,253 estudiantes inscritos.



- d) La actual Extensión de Ayotlán cuenta con una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino
- 9 Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasarán a formar parte de los módulos que se proponen transformar

Plantilla actual de la Extensión Teocuitlán de Corona		
NO PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión San Francisco de Asis		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
NO CUENTA CON NINGUNA PLAZA ASIGNADA		

Plantilla actual de la Extensión Buenavista		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Zapotlán del Rey		
NO. PLAZAS	DESCRIPCION	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Ixtlahuacán del Río		
--	--	--



NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Copala		
NO PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

Plantilla actual de la Extensión Ayotitlán		
NO. PLAZAS	DESCRIPCIÓN	CARGA
1	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	0

- 10 Que los módulos en los que se propone su transformación, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan
- 11 Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en módulos, continuarán adscritos a la nueva dependencia, como parte de la Escuela Preparatoria correspondiente

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de las 7 extensiones en módulos del Sistema de Educación Media Superior, y,

CONSIDERANDOS

- 1 Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.



- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- IV Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara



- VIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- IX Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema
- XI Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente
- XII Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- XIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Departamentos, Divisiones, Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- XIV Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- XV Que los artículos 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas



XVI. Que es facultad del Rector General de Conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones para pasar a ser módulos, a partir de la aprobación del presente Dictamen

Extensión	Módulo en que se transforma
Extensión Teocuitatlán de Corona	Módulo Teocuitatlán de Corona
Extensión San Francisco de Asís	Módulo San Francisco de Asís
Extensión Buenavista	Módulo Buenavista
Extensión Zapotlán del Rey	Módulo Zapotlán del Rey
Extensión Ixtlahuacán del Río	Módulo Ixtlahuacán del Río
Extensión Copala	Módulo Copala
Extensión Ayotitlán	Módulo Ayotitlán

SEGUNDO. Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el Rector General y deberán ser incorporados a la plantilla académica y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm 1/2014/***

administrativa, así como el presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO. Se aprueba proponer que sean agregados al final del listado de dependencias del Sistema de Educación Media Superior, señalado en el Artículo 3, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior y quedar como sigue:

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente

Módulo Teocuitatlán de Corona

Módulo San Francisco de Asís

Módulo Buenavista

Módulo Zapotlán del Rey

Módulo Ixtlahuacán del Río

Módulo Copala

Módulo Ayotitlán

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Página 12 de 14



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Mtro. Adrián Joaquín Miranda
Camarena

Dr Héctor Raúl Pérez
Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. Raul Campos Sánchez

C. Dejanira Zirahuen Romero
Lupercio

C. José Alberto Galarza Villaseñor

C. Jesús Emmanuel Hernández
Aguilar



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Patricia Rosas Chávez

Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Mtro. Marcos Ramírez Martínez

Apoyo Técnico



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente del Consejo Universitario de Educación Media Superior en la cual se propone la creación de 6 módulos, que a continuación se detallan

- 1 Módulo Acatlán de Juárez, dependiente la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona.
- 2 Módulo Chiquitstlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán.
- 3 Módulo Teocaltiche, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos.
- 4 Módulo Valle de Juárez, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula.
- 5 Módulo San Isidro Mazatepec, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tala
6. Módulo Pihuamo, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan.

Con fundamento en los siguientes:

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de



- recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco,
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior, en sus distintas modalidades,
 3. Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
 4. Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" lo cual unido a la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, compatible con su naturaleza pública,
 5. El Congreso del Estado aprobó mediante decreto No 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que hace obligatoria la educación media superior en el Estado. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al Artículo 3º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012.
 6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del Estado y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes o consolidación de los servicios para ofrecer educación en el nivel medio superior de calidad y con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo Institucional;
 7. Que la proyección de la matrícula que cubrirán las Preparatorias representan una mayor cobertura de la Educación Media Superior en los municipios que serán beneficiados y se describen a continuación



Dependencia propuesta	Municipio	Egresados Secundaria 2012-2013 por municipio	Primer Ingreso 2013-2014 del plantel	Matrícula Actual	Proyección matrícula 3 años*
Módulo Acatlán de Juárez (P de Villa Corona)	Acatlan de Juárez	741	ND	247	270
Módulo Chiquilistlán (P de Tecolotlán)	Chiquilistlan	94	ND	205	225
Módulo Teocaltiche (P de San Juan de los Lagos)	Teocaltiche	578	ND	208	270
Módulo Valle de Juárez (P de Tamazula)	Valle de Juarez	99	ND	53	135
Módulo San Isidro Mazatepec (P de Tala)	Tala	1.092	ND	163	270
Módulo Pihuamo (P de Tuxpan)	Pihuamo	162	ND	63	135
Totales		2.766	ND	939	1,305

Fuente: Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara

- Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, en la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y después de un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que los diversos planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, se proponga su transformación y se consolide una estructura académico administrativa para responder a los retos que la demanda del servicio les plantea. Es el caso de:
- Que los módulos cuya creación se propone, mediante el presente Dictamen, tienen como antecedente las escuelas por cooperación con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) y se encuentran, en su mayoría, en municipios en que la Universidad de Guadalajara no contaba con servicio educativo, de acuerdo con lo siguiente

Módulo Acatlán de Juárez de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona

Página 3 de 13



- a) El antecedente del Módulo Acatlán de Juárez, es la Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez, Jalisco, A.C., la cual se constituyó el 27 de julio de 1994, en la Notaría Pública No 1 de Acatlán de Juárez mediante la escritura número 4,664 Esta institución recibió el RVOE, el mismo año de su creación
- b) La Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez tiene su domicilio en el Kilómetro 44 Carretera Barra de Navidad No. 226, en el municipio de Acatlán de Juárez. El inmueble en donde se ubica la escuela es propiedad de la Universidad de Guadalajara, según consta en Escritura Pública Número 57,707 de fecha 8 de abril de 2005, con una superficie de 10,313 metros cuadrados.
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Acatlán de Juárez y forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco, este municipio cuenta con una población de 5,798 y un crecimiento poblacional de 2.29%, de 2000 a 2010 La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica del propio municipio, en la cual están inscritos 2,749 alumnos de 5 escuelas
- d) La Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez cuenta con una población escolar de 247 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno matutino.

Módulo Chiquilistlán

- a) El antecedente de la propuesta de módulo que aquí se propone, es la Preparatoria Chiquilistlán, que opera bajo los auspicios del Patronato Pro Preparatoria Chiquilistlán A.C., la cual se constituyó el 14 de julio de 1997, en la Notaría Pública No 1 de Teocolotlán, según escritura pública número 858 Recibió el RVOE el mismo año de su formalización notarial
- b) La Preparatoria Chiquilistlán tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero No. 33, en el municipio de Chiquilistlán. Existe un terreno donado a la Universidad de Guadalajara, el cual tiene una extensión superficial de 10,000 metros cuadrados.
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Chiquilistlán y forma parte de la Región Sierra de Amula del Estado de Jalisco; cuenta con una población de 5,814 habitantes y un crecimiento poblacional entre 2000 y 2010 de 5%. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 402 alumnos de 6 escuelas
- d) La Preparatoria Chiquilistlán tiene una población escolar de 205 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos matutino o vespertino

Módulo Teocaltiche

- a) El antecedente del módulo que mediante el presente se crea, es la Escuela Preparatoria Teocaltiche, misma que trabaja a partir de las aportaciones del



Patronato Pro Vigilancia de la Preparatoria Teocaltiche, A.C., el cual se constituyó el 05 de octubre de 2001 en la Notaría Pública No 1 de Teocaltiche, Jalisco Cuenta con RVOE de la Universidad de Guadalajara desde 1991.

- b) La Escuela Preparatoria Teocaltiche tiene su domicilio en la calle Juárez No 134, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco. Existe un terreno donado a la Universidad de Guadalajara mediante escritura pública número 171, del Notario Público No 1 de Teocaltiche Jalisco, desde 19 de agosto de 1980.
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio del mismo nombre y forma parte de la región Altos Norte del Estado de Jalisco, cuenta con una población de 14,727 y un crecimiento poblacional de 2.2%, entre 2000 y 2010. La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 482 alumnos de 24 escuelas.
- d) La Preparatoria Teocaltiche cuenta con una población escolar de 208 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino.

Módulo Valle de Juárez

- a) El antecedente del módulo aquí propuesto para su creación, tiene su antecedente en la Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, misma que trabaja con financiamiento del Patronato de la Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, A.C., el cual se constituyó el 01 de septiembre de 1998, ante la Notaría Pública No 1 de Mazamitla, Jalisco, como consta en la escritura número 8,825 Cuenta con RVOE de la Universidad de Guadalajara, a partir de la fecha en que se constituyó el patronato.
- b) La Escuela Preparatoria de Valle de Juárez, tiene su domicilio en la calle 5 de Febrero S/N, en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco. El inmueble en donde se ubica la escuela fue donado a la Universidad de Guadalajara, con fecha 21 de octubre de 2009.
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Valle de Juárez y forma parte de la Región Sureste del Estado de Jalisco, este municipio cuenta con una población de 5,798 personas y un crecimiento poblacional de 2.2% entre 2005 y 2010. La demanda de educación media superior está vinculada con la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 269 alumnos de 2 escuelas.
- d) La Preparatoria de Valle de Juárez cuenta con una población escolar de 53 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino.

Módulo San Isidro Mazatepec



- a) El antecedente del módulo cuya creación se propone, es la Escuela Preparatoria de San Isidro Mazatepec, que trabaja con el financiamiento del Patronato Preparatoria San Isidro Mazatepec, A.C., el cual se constituyó el 15 de junio de 2001, en la Notaría Pública No 1 de Tala, Jalisco, según consta en la escritura pública número 36,981 Cuenta con RVOE a partir del año de 1995
- b) La Escuela Preparatoria de San Isidro Mazatepec, tiene su domicilio en la calle Francisco Javier Mina No. 61, en San Isidro Mazatepec, municipio de Tala, Jalisco. El inmueble en que se ubica el plantel educativo, fue donado por el H. Ayuntamiento de Tala a la Universidad de Guadalajara
- c) El nuevo módulo se ubica en el municipio de Tala y forma parte de la Región Valles del Estado de Jalisco, este municipio cuenta con una población de 69,031 habitantes y un crecimiento poblacional de 28.8% de 2000 a 2010 La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 4,632 alumnos de 13 escuelas
- d) La Preparatoria de San Isidro Mazatepec cuenta con una población escolar de 120 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino.

Módulo Pihuamo

- a) El antecedente del módulo cuya creación se propone, es la Escuela Preparatoria de Pihuamo, la cual trabaja con el financiamiento del Patronato "Por la Educación Superior en Pihuamo Jalisco, A.C.", el cual se constituyó el 04 de febrero de 1999, ante la Notaría Pública No 1 de Icalatlán, Jalisco, mediante escritura número 1,214 Cuenta con RVOE a partir del año en que se constituyó el patronato
 - b) La Escuela Preparatoria de Pihuamo, tiene su domicilio Lázaro Cárdenas No 102, Pihuamo, Jalisco El nuevo módulo se ubica el municipio de Pihuamo y forma parte de la región Sureste del Estado de Jalisco; cuenta con una población de 12,119 habitantes y una disminución poblacional entre 2000 y 2010 del 14.1% La demanda de educación media superior está vinculada por la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 578 alumnos de 10 escuelas
 - c) La Preparatoria de Pihuamo cuenta con una población escolar de 63 alumnos, distribuidos en primero, tercero y quinto semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en el turno vespertino
- 10 Que los módulos cuya creación se propone, desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los domicilios e inmuebles que actualmente ocupan



- 11 Que para el funcionamiento básico de los módulos objeto de este Dictamen, requieren contar con personal administrativo y académico para su adecuada operación
- 12 Que las escuelas propuestas en este Dictamen para ser oficializadas, integrarán los legajos de copias certificadas correspondientes y, para tal efecto, se remitirán a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, y que con las facultades que le otorga la Ley Orgánica, integre los respectivos expedientes, para ser enviados a las instancias competentes y se proceda a la disolución de los patronatos

Asimismo, se turnarán los legajos de las citadas copias certificadas a la Coordinación General de Patrimonio, para que constate la titularidad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudio, para garantizar jurídicamente la propiedad.

Finalmente, se notificará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente, así como a las preparatorias a las que se adscriban los nuevos módulos

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad encontraron elementos suficientes para la transformación de los 6 módulos en escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, y;

CONSIDERANDOS

- I Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Página 7 de 13



- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- VI Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- VII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- VIII Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/***

- IX Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema
- X. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3º contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente
- XI Que de acuerdo con el artículo 27 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad
- XII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Departamentos, Divisiones, Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- XIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- XIV Que los artículos 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas



XV Que es facultad del Rector General de Conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la creación de los siguientes módulos, a partir de la aprobación del presente Dictamen

Módulo que se crea	Adscrito a
Módulo Acatlán de Juárez	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Módulo Chiquistlán	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán
Módulo Teocaltiche	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
Módulo Valle de Juárez	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula
Módulo San Isidro Mazatepec	Escuela Preparatoria Regional de Tala
Módulo Pihuamo	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan



SEGUNDO. Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el Rector General y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como el presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO. Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente Dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

CUARTO. Se aprueba proponer que los módulos que se crean, se agreguen al final del listado de dependencias del Sistema de Educación Media Superior, señalado en el Artículo 3, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue.

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente

Módulo Acajón de Juárez

Módulo Chiquilistlán

Módulo Teocaltiche

Módulo Valle de Juárez

Módulo San Isidro Mazatepec

Módulo Pihuamo

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General Universitario.



Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2014
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Éctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Dra. Ruth Padilla Muño

Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Mtro. Adrián Joaquín M
Camarena



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/***

Dr. Héctor Raúl Pérez
Gomez

Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Dejanira Zirahuen Romero
Lupercio

C. José Alberto Galarza Vilaseñor

C. Jesús Emmanuel Hernández
Aguilar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Patricia Rosas Chávez

Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Mtro. Marcos Ramírez Martínez

Apoyo Técnico